**SELECCIÓN DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA No. VC-MC-008 DE 2026. MODIFICATORIO No 1 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 258 de 2026.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE VILLANUEVA**<br>Nit. 892.099.475–7 |
| **CONTRATISTA** | **MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC.**<br>**Nit. No. 901635659-7.**<br>**R/L HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ.**<br>**C.C. No. 1.118.198.976 expedida en Villanueva.** |
| **OBJETO** | **MODIFICATORIO No 1 Y ADICIONAL No 1 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 258 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"** |
| **VALOR DEL CONTRATO** | EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ ADICIONADO EN LA SUMA DE **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.960.618),** ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($69.982.018,00).** |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | **CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. |
| **VIGENCIA** | PLAZO DE EJECUCION INICIAL Y SEIS (6) MESES MÁS. |

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva-Casanare en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC,** con Nit. No. 901635659-7, representada legalmente por HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.118.198.976 expedida en Villanueva, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Modifiactoria No 1 y Adicional No 1 al Al Contrato de Suministro No. 258 de 2026**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. **2.** Que mediante proceso Selección de Contratación de Mínima Cuantía **No. VC-MC-008-2026,** la entidad seleccionó el oferente para desarrollar el objeto **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y**

**DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".** Suscribiéndose el **Contrato de Suministro No. 258 de 2026**, el día 04 de marzo de 2026 con la empresa **MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC,** con Nit. No. 901635659-7, representada legalmente por HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.118.198.976 expedida en Villanueva, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.021.400,00)**, con una duración de **CUATRO (04) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. 3.** Que el día 06 de marzo de 2026 se suscribió el acta del inicio del **Contrato de Suministro No. 258 de 2026**, con fecha de terminación el día 05 de julio de 2026. **4.** Que mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2026, el Dr. Juan Manuel Castañeda González, en calidad de secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia realiza Solicitud de Modificatorio No 1 y Adicional No 1 al Contrato de Suministro No. 258 de 2026 al señor Alcalde Municipal HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO en su condición del ordenador del gasto en los siguientes términos: "(…) *Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización del Modificatorio No 01 y Prorroga No 01 al contrato referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones, adelantó el proceso de SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. VC-MC-008 DE 2026, para seleccionar el contratista que ejecutara el objeto "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", suscribiéndose el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 258 de 2026, con el señor HELMAN EDUERDO PLAZAS VELASQUEZ, representante legal de la empresa MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S ZOMAC, identificada con NIT No. 901.635.659-7, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.021.400,00), y un plazo de ejecución hasta el cinco (05) de julio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Que el día seis (06) de marzo de 2026, se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 258 de 2026. Que la correspondiente erogación se imputo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 000315 y 00316 expedidos el 24 de febrero de 2026, del cual se derivó la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Así mismo, durante el seguimiento efectuado a la ejecución contractual derivada de la jornada legislativa, la Administración Municipal evidenció que el Contrato de Suministro No. 258 de 2026 alcanzó una ejecución de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.952.974), quedando un saldo disponible por ejecutar correspondiente a SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($68.425,25), valor que resulta insuficiente para atender los componentes logísticos y de alimentación requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral correspondiente a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República. Que*

*el contratista constituyó la Póliza de Cumplimiento No. 57-46-101011912 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento No. 57-54-101001828, las cuales fueron aprobadas por la entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el 06 de marzo de 2026. Por su parte, El Municipio de Villanueva, Casanare, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la garantía del ejercicio democrático y el apoyo institucional a los procesos electorales, suscribió el Contrato de Suministro No. 258 de 2026. La referida actuación contractual se fundamentó en el marco constitucional y legal que impone a las entidades territoriales el deber de concurrir armónicamente al desarrollo de los procesos electorales organizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizando las condiciones logísticas y operativas necesarias para el ejercicio efectivo del derecho al sufragio. En ese sentido, los artículos 40, 103 y 258 de la Constitución Política reconocen el voto y la participación democrática como derechos fundamentales, imponiendo al Estado la obligación de garantizar que las jornadas electorales se desarrollen en condiciones de libertad, seguridad y transparencia. Así mismo, los artículos 311 y 315 superiores, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establecen que corresponde a los municipios y a los alcaldes dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad territorial. De igual forma, el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagran el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado para el cumplimiento de los fines estatales. En concordancia con ello, el artículo 120 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986 atribuyen a las autoridades el deber de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales y proteger el ejercicio del sufragio. Finalmente, el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 dispone expresamente que corresponde a los municipios suministrar los elementos logísticos requeridos para el funcionamiento de las Registradurías y el normal desarrollo de las jornadas electorales. En desarrollo de dichas obligaciones constitucionales y legales, el Municipio de Villanueva, Casanare, suscribió el Contrato de Suministro No. 258 de 2026, financiado con recursos destinados al fortalecimiento de los procesos electorales, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", el cual permitió atender las necesidades logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de las elecciones legislativas adelantadas el pasado ocho (08) de marzo de 2026. No obstante, la vigencia electoral 2026 comprende un calendario sucesivo de jornadas democráticas que exige mantener de manera continua la capacidad institucional, operativa y logística requerida para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República programadas para el día treinta y uno (31) de mayo de 2026. En ese contexto, la Registraduría Municipal del Estado Civil de Villanueva, mediante oficio radicado No. 5936 de 2026, así como en el marco de los Comités Municipales de Seguimiento y Garantías Electorales adelantados durante la etapa preparatoria del proceso electoral presidencial, puso en conocimiento de la Administración Municipal las necesidades logísticas, operativas y de apoyo requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación y la atención integral de la jornada democrática. Así mismo, mediante oficio radicado No. RM-CAS-VIL-083 de 2026, la autoridad electoral complementó los requerimientos relacionados con alimentación e hidratación requeridos para el personal vinculado al desarrollo del certamen democrático. Así mismo, la Administración Municipal evidenció la necesidad de fortalecer algunos componentes*

*logísticos y operativos previstos dentro del contrato vigente, particularmente frente a bienes consumibles, elementos de apoyo administrativo, componentes de señalización y delimitación, elementos de aseo y desinfección, servicios de alimentación e hidratación y apoyos logísticos requeridos para garantizar la continuidad operativa y funcional del proceso electoral presidencial, teniendo en cuenta que una parte significativa de los bienes contemplados dentro del contrato inicial corresponden a elementos fungibles o de consumo inmediato utilizados materialmente durante el desarrollo de las elecciones legislativas adelantadas dentro de la presente vigencia. De igual manera, conforme a la información suministrada por la autoridad electoral competente, para las elecciones legislativas adelantadas el pasado ocho (08) de marzo de 2026 se contó con un potencial electoral de veintiocho mil ciento cuarenta y tres (28.143) ciudadanos habilitados para sufragar y la instalación de ochenta y ocho (88) mesas de votación. No obstante, para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República correspondientes a la vigencia 2026, el municipio de Villanueva, Casanare, registra actualmente un potencial electoral de veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis (28.656) ciudadanos habilitados para ejercer el derecho al sufragio, con una distribución operativa de ochenta y cinco (85) mesas de votación en los puestos autorizados para la jornada democrática. Esta variación operativa evidencia un incremento del potencial electoral y una mayor concentración de votantes por mesa, circunstancias que demandan fortalecer las condiciones de coordinación, atención, soporte logístico, delimitación de espacios, funcionamiento institucional y continuidad operativa requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del certamen electoral. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen al proceso contractual se mantiene vigente frente al desarrollo de la etapa presidencial del calendario electoral 2026, resulta necesario adelantar el Modificatorio No. 01 y Adición No. 01 al Contrato de Suministro No. 258 de 2026, con el propósito de complementar y fortalecer la capacidad logística inicialmente prevista, garantizar la continuidad de la ejecución contractual y asegurar las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en el municipio de Villanueva, Casanare. La presente actuación administrativa encuentra fundamento jurídico en lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, disposición conforme a la cual "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", norma que igualmente faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones y adiciones contractuales cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios y la satisfacción efectiva de las necesidades públicas que dieron origen a la contratación. En el caso concreto, la modificación y adición proyectada no comporta alteración sustancial del objeto contractual inicialmente pactado, sino el fortalecimiento de algunos componentes logísticos y operativos requeridos para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato frente a las condiciones específicas del proceso electoral presidencial correspondiente a la vigencia 2026. En consecuencia, la modificación y adición contractual se fundamentan en una necesidad real, actual y verificable, asociada al deber constitucional y legal del municipio de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos democráticos, el ejercicio efectivo del derecho al sufragio y el apoyo institucional requerido por la Organización Electoral, en los siguientes términos:* ***OBJETO A CONTRATAR****: MODIFICACION NO.01 Y ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL*

*MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE". **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.960.618), es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($69.982.018). **PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL INICIALMENTE PACTADO, ES DECIR CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **FORMA DE PAGO**: La forma de pago será modificada, quedando de la siguiente manera: el Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o ejecución contractual, relación de los bienes y servicios suministrados con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución, factura correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según corresponda, del período objeto de cobro. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, la cual deberá encontrarse debidamente aprobada y publicada en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. **GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deber ampliar el valor de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna. Por lo expuesto en precedencia, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aprobar dicha modificación y prorroga, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.",* y considerando lo expuesto en oficio me permito informar que acepto las condiciones para llevar a cabo lo solicitado, por lo que se entiende por aprobada el adicional. **8**. Que teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia realiza estudio previo que soporta la necesidad planteada el 27 de mayo de 2026. **9.** Que la entidad emitió el registro presupuestal No 000392 y 000393 de fecha 05 de marzo de 2026. **10.** Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **11**. Que, en consideración a lo anterior expuesto, la entidad debe suscribir el presente acto, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** MODIFIQUESE, ADICIONESE EL **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 258 DE 2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE". CLAUSULA SEGUNDA VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.960.618),** es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($69.982.018),** Serán ejecutados de acuerdo con la demanda por parte de la entidad. Se debe

tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

| ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | % IVA/INC | VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA | SUBTOTAL ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
| **1. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO** | | | | | | | | |
| 1 | **TECLADO INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR:** El bien corresponde a un teclado inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con disposición completa de teclas alfanuméricas, teclas de función y teclas especiales según estándar QWERTY en idioma español o latinoamericano, presentar un diseño ergonómico apto para uso continuo. El teclado deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por baterías tipo AA o AAA, o batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año. | UNIDAD | 1 | 19% | $ 108.000 | $ 108.000 | $ 20.520 | $ 128.520 |
| 2 | **EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 40 METROS:** Extensión eléctrica encauchetada con longitud mínima de cuarenta (40) metros, fabricada con recubrimiento externo en material aislante tipo caucho o equivalente, resistente a la abrasión, humedad y manipulación frecuente. Deberá contar con conductor eléctrico de cobre, enchufe macho y toma hembra debidamente aislados, y ser apta para operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz. La extensión deberá soportar una corriente nominal acorde con su calibre, ser adecuada para uso en interiores y exteriores protegidos, cumplir con normas técnicas de seguridad eléctrica aplicables y permitir conexión segura de equipos eléctricos de uso común. El producto deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su uso | UNIDAD | 5 | 19% | $ 210.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 3 | **ROLLO DE CINTA DE DELIMITACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN X 500 METROS:** Cinta de delimitación para señalización, presentada en rollo con una longitud mínima de quinientos (500) metros, fabricada en material plástico resistente, flexible y de bajo peso, apta para uso en interiores y exteriores. La cinta deberá contar con colores de alta visibilidad, y con combinaciones amarillo/negro, que permitan la identificación clara de áreas restringidas o delimitadas. Deberá ser resistente a la humedad, a la exposición moderada a la intemperie y a la manipulación frecuente, permitir su instalación manual sin herramientas especializadas y mantenerse legible y funcional durante su uso. El producto deberá entregarse en rollo continuo, listo para su utilización. | UNIDAD | 3 | 19% | $ 65.546 | $ 196.638 | $ 37.361 | $ 233.999 |
| 4 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES:** Caja por diez (10) resmas de papel tamaño oficio, de quinientas (500) hojas cada resma, en color blanco, con gramaje de 75 g/m², acabado en hoja lisa, no adhesivo, apto para impresión láser, inyección de tinta y fotocopiado. el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | CAJA | 5 | 19% | $ 348.000 | $ 1.740.000 | $ 330.600 | $ 2.070.600 |
| 5 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES:** Caja con diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta, cada resma compuesta por quinientas (500) hojas, con dimensiones aproximadas de 21,6 × 27,9 centímetros (8,5 × 11 pulgadas) y gramaje de setenta y cinco (75) g/m². El papel deberá presentar alta resistencia mecánica, adecuada | CAJA | 5 | 19% | $ 341.000 | $ 1.705.000 | $ 323.950 | $ 2.028.950 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | opacidad y superficie uniforme, el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | | | | | | | |
| 6 | **PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS TIPO INDUSTRIAL:** Paquete de bolsas plásticas negras tipo industrial, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad (PEAD o PEBD) o material equivalente, con dimensiones aproximadas mínimas de noventa (90) cm de ancho por ciento diez (110) cm de largo, aptas para canecas grandes | PAQUETE | 50 | 19% | $ 21.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 7 | **PAPEL HIGIÉNICO X 12 ROLLOS:** Rollo de papel higiénico, de alta calidad, en color blanco, doble hoja, textura suave, resistente y absorbente. los rollos deberán estar empacados de manera que garanticen su adecuada conservación e higiene, aptos para uso institucional y doméstico. El producto deberá entregarse por unidad y debidamente embalado. | UNIDAD | 2 | 19% | $ 46.218 | $ 92.436 | $ 17.563 | $ 109.999 |
| 8 | **CARPETA CUATRO (4) SOLAPAS:** Carpeta de archivo con cuatro (4) solapas o aletas, fabricada en cartulina tipo propalcote de baja densidad o equivalente, con gramaje mínimo de 320 g/m², color blanco. La carpeta deberá cumplir con medidas reglamentarias para archivo, con dimensiones aproximadas abierta de 69,2 × 69,5 cm y espacio útil cerrado de 35 × 22,2 cm, apta para la organización y conservación de documentos de uso institucional. | UNIDAD | 125 | 19% | $ 11.000 | $ 1.375.000 | $ 261.250 | $ 1.636.250 |
| 9 | **DETERGENTE EN POLVO 5KG:** Detergente en polvo para uso general, presentado en empaque de cinco (5) kilogramos, formulado para la limpieza. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 29.000 | $ 203.000 | $ 38.570 | $ 241.570 |
| 10 | **CLOROX LIQUIDO TRADICIONAL 2 LITROS:** Desinfectante líquido de uso general, formulado a base de hipoclorito de sodio o compuesto clorado equivalente, presentado en envase de dos (2) litros, apto para labores de limpieza y desinfección de superficies, pisos y áreas sanitarias. El producto deberá contar con concentración adecuada para uso doméstico e institucional, ser soluble en agua, de aplicación manual, y suministrarse en envase plástico resistente, herméticamente cerrado, debidamente rotulado. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 30.000 | $ 210.000 | $ 39.900 | $ 249.900 |
| 11 | **CANDADO DE SEGURIDAD:** Candado mecánico de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, Deberá contar con grillete de acero endurecido o templado, con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, que ofrezca alta resistencia al corte y a la palanca. El sistema de apertura deberá ser por llave, con funcionamiento mecánico, apto para uso interior, resistente a la manipulación mecánica y compatible con portacandados metálicos reforzados. El candado deberá entregarse nuevo y debidamente embalado. | UNIDAD | 4 | 19% | $ 112.000 | $ 448.000 | $ 85.120 | $ 533.120 |
| **2. SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS** | | | | | | | | |
| 12 | **ALQUILER DE MESA PLÁSTICA CUADRADA:** Alquiler de mesa plástica de forma cuadrada, fabricada en polipropileno o material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de setenta y dos (72) centímetros por setenta y dos (72) centímetros, color blanco. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) mesa por un (1) día. El servicio incluye transporte, cargue y descargue. | UNIDAD | 110 | 19% | $ 13.445 | $ 1.478.950 | $ 281.001 | $ 1.759.951 |
| 13 | **CARPA TIPO TOLDO 4 × 4:** Alquiler de carpa tipo toldo, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho por 4 metros de fondo y altura máxima abierta de 2,8 metros. La carpa deberá contar con estructura tipo cercha en acero CR, con adecuada estabilidad y resistencia mecánica, y cubierta en lona de PVC blanca o negra, impermeable.<br><br>El servicio deberá incluir transporte, instalación y desinstalación, así como el suministro de todos los componentes estructurales y accesorios necesarios para su correcto montaje, la carpa deberá entregarse operativa y en condiciones adecuadas de uso. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) carpa por un (1) día. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 135.000 | $ 945.000 | $ 179.550 | $ 1.124.550 |
| 14 | **SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 8.000 W:** | DIA | 2 | 19% | $ 517.000 | $ 1.034.000 | $ 196.460 | $ 1.230.460 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Servicio de alquiler de planta eléctrica a gasolina, monofásica, con potencia nominal mínima de ocho mil (8.000) vatios (8 kW), voltaje de salida 120/240 V, regulación automática de voltaje (AVR) y sistema de arranque eléctrico y manual retráctil. Deberá contar con autonomía mínima de ocho (8) horas y consumo acorde con su capacidad nominal.<br><br>El servicio comprenderá la entrega y recogida del equipo en el sitio indicado. La entrega y recogida se realizarán dentro del casco urbano del municipio, en el Colegio Fabio Riveros. La planta deberá suministrarse operativa, en adecuado estado de mantenimiento, completamente funcional y lista para su uso, con los accesorios necesarios para su operación. | | | | | | | |
| **3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA JORNADA ELECTORAL** | | | | | | | | |
| 15 | **REFRIGERIO NO. 01 COMPUESTO POR ALIMENTO SÓLIDO Y BEBIDA FRÍA:**<br>El refrigerio individual estará compuesto por una (1) empanada tipo hojaldre de carne y/o pollo, con peso aproximado de noventa (90) gramos, elaborada con masa de harina de trigo o maíz y relleno salado a base de carne o pollo, y un (1) jugo envasado en Tetrapak, con contenido mínimo de 200 ml, apto para consumo humano.<br><br>El refrigerio deberá entregarse empacado de manera individual, en condiciones óptimas de frescura, higiene y salubridad, listo para su consumo y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El servicio incluirá la distribución y entrega del refrigerio a cada beneficiario, conforme a la programación y lugares definidos por el supervisor del contrato | | UNIDAD | 160 | 19% | $ 13.000 | $ 2.080.000 | $ 395.200 | $ 2.475.200 |
| 16 | **ALMUERZO:**<br>SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) | 25 Onz | UNIDAD | 84 | 19% | $ 26.435 | $ 2.220.540 | $ 421.903 | $ 2.642.443 |
| | PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) | 150 gramos | | | | | | | |
| | CEREAL (Arroz blanco o combinado) | 80 gramos | | | | | | | |
| | COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) | 100 gramos | | | | | | | |
| | LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) | 100 gramos | | | | | | | |
| | ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) | 60 gramos | | | | | | | |
| | JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) | 250 mililitros | | | | | | | |
| 17 | **CENA:**<br>SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) | 25 Onz | UNIDAD | 40 | 19% | $ 26.435 | $ 1.057.400 | $ 200.906 | $ 1.258.306 |
| | PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) | 150 gramos | | | | | | | |
| | CEREAL (Arroz blanco o combinado) | 80 gramos | | | | | | | |
| | COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) | 100 gramos | | | | | | | |
| | LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) | 100 gramos | | | | | | | |
| | ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) | 60 gramos | | | | | | | |
| | JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) | 250 mililitros | | | | | | | |
| 18 | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN – AGUA POTABLE EMPACADA:**<br>Punto de hidratación, donde se realice el suministro de agua potable empacada en bolsa plástica sellada, paca x 20, apta para consumo humano, entregada fría durante la jornada electoral. El servicio deberá garantizar disponibilidad continua de hidratación para jurados de votación y personal logístico autorizado.<br>El suministro deberá realizarse en bolsas individuales de capacidad estándar (300 ml a 500 ml), conservadas en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. El servicio | | UNIDAD | 40 | 19% | $ 15.500 | $ 620.000 | $ 117.800 | $ 737.800 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| incluirá la reposición necesaria durante la jornada, conforme a la cantidad de personal asignado y la programación definida por el supervisor del contrato | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | **$ 17.613.964** | **$ 3.346.653** | **$ 20.960.618** |

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El plazo del contrato no sufre modificación, por lo cual, queda el plazo inicialmente estipulado correspondiente a cuatro (04) meses contados a partir de la suscrición del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** La forma de pago será modificada, quedando de la siguiente manera: el Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o ejecución contractual, relación de los bienes y servicios suministrados con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución, factura correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según corresponda, del período objeto de cobro. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, la cual deberá encontrarse debidamente aprobada y publicada en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La erogación que cause el presente contrato se imputara con cargo al presupuesto de conformidad al Certificado de disponibilidad presupuestal.

| RUBRO | VALOR | CDP | FECHA CDP |
|---|---|---|---|
| 2.3.1.45.02.001.02.02 | $ 9.731.908,00 | 000494 | 27 de mayo de 2026 |
| 2.3.1.45.02.001.02.01 | $ 11.228.710,00 | 000493 | 27 de mayo de 2026 |
| TOTAL: | | | $ 20.960.618,00 |

**PARAGRAFO PRIMERO:** Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE – CPC:

| RUBRO | CODIGO CPC | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| b) | 3899998 | Artículos N.C.P. para escritorio y oficina | $ 9.731.908 |
| a) | 73129 | Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario N.C.P. | $ 4.114.961 |
| a) | 63394 | Servicio de suministro de comida a domicilio | $ 7.113.749 |

**PARAGRAFO SEGUNDO: Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET:**

| CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES - CCPET | |
|---|---|
| **CODIGO CCPET** | **NOMBRE** |
| 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) |
| 2.3.2.02.02.007 | Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing |
| 2.3.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua |

**CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente adicional, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y cantidades que se relacionan de acuerdo con lo establecido en el contrato principal. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria y adicional, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.**CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: a) Firma de este, b) Registro Presupuestal c) Presentación de Ampliación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PUBLICIDAD:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción. **CLÁUSULA DECIMA:** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente conservan toda su vigencia y eficacia.

| | |
|---|---|
| **OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ.**<br>**Jefe Oficina Asesora de Jurídica.** | **DIANA KATHERINE PEÑALOZA PABON**<br>**Profesional Contratado Oficina Asesora de Jurídica.** |
| **REVISÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS** | **ELABORÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS** |

***FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II.***

| **CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO** | |
|---|---|
| **No. DE ESTUDIO PREVIO** | 2026-00430 |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 2026-05-27 |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |
| **1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO** | |
| **1.1 PLAN DE DESARROLLO** | VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027 |
| **1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA** | DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| **1.3 ESTRATEGIA** | N/A |
| **1.3 SECTOR** | GOBIERNO TERRITORIAL |
| **1.4 PROGRAMA** | FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS |
| **1.5 SUBPROGRAMA** | FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS |
| **1.6 NOMBRE DEL PROYECTO** | Fortalecimiento para la garantía del desarrollo de los procesos electorales en el municipio de Villanueva, Casanare |
| **1.7 PRODUCTO** | Servicio de organización de procesos electorales (Producto principal del proyecto) , Servicio de organización de procesos electorales (Producto principal del proyecto) |
| **1.8 ACTIVIDAD** | Disponer de asistencia, espacios y logística para el desarrollo de los procesos electorales que se lleven a cabo en el municipio de Villanueva Casanare., Garantizar el suministro de elementos y materiales necesarios para el desarrollo óptimo de los procesos electorales en el municipio de Villanueva. |
| **1.9 META DE PRODUCTO** | GARANTIZAR LOS ESPACIOS Y LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES |
| **1.10 POBLACION BENEFICIADA** | 28143 |
| **1.11 CODIGO BPIN** | 2024854400002 |
| **2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR** | |
| **2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR** | MODIFICATORIO NO. 01 Y ADICION NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE" |
| **2.2. TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE SUMINISTRO |
| **2.3. PLAZO** | |
| **2.4. LUGAR DE EJECUCION** | VILLANUEVA - CASANARE |
| **2.5. PRESUPUESTO OFICIAL** | $20.960.618,00 |
| **2.6. FORMA DE PAGO** | La forma de pago será modificada, quedando de la siguiente manera: el Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o ejecución contractual, relación de los bienes y servicios suministrados con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución, factura correspondiente y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según corresponda, del período objeto de cobro.<br><br>El último pago se efectuará previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, la cual deberá encontrarse debidamente aprobada y publicada en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. | | | |
| **2.7 EMPLEOS GENERADOS** | **2.7.1 DIRECTOS:** | 1 | **2.7.2 INDIRECTOS** | |

## 3. INFORMACION PRESUPUESTAL

| CODIGO FUENTE | NOMBRE FUENTE | CÓDIGO PESUPUESTAL | NOMBRE PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 0001 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 2.3.1.45.02.001.02.01 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES - RPLD- | $4.114.961,00 |
| 0001 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 2.3.1.45.02.001.02.01 | APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES - RPLD- | $7.113.749,00 |
| 0001 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 2.3.1.45.02.001.02.02 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES. - RPLD | $9.731.908,00 |

| CÓDIGO Y NOMBRE CCPET | CÓDIGO CPC-DANE |
|---|---|
| 2.3.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING | 73129 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO N C P |
| 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 63394 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A DOMICILIO |
| 2.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO | 3899998 ARTICULOS N C P PARA ESCRITORIO Y OFICINA |

## 4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. –

El Municipio de Villanueva, Casanare, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la garantía del ejercicio democrático y el apoyo institucional a los procesos electorales, suscribió el Contrato de Suministro No. 258 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL

organizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, garantizando las condiciones logísticas y operativas necesarias para el ejercicio efectivo del derecho al sufragio.

En ese sentido, los artículos 40, 103 y 258 de la Constitución Política reconocen el voto y la participación democrática como derechos fundamentales, imponiendo al Estado la obligación de garantizar que las jornadas electorales se desarrollen en condiciones de libertad, seguridad y transparencia. Así mismo, los artículos 311 y 315 superiores, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establecen que corresponde a los municipios y a los alcaldes dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad territorial.

De igual forma, el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagran el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado para el cumplimiento de los fines estatales. En concordancia con ello, el artículo 120 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986 atribuyen a las autoridades el deber de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales y proteger el ejercicio del sufragio. Finalmente, el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 dispone expresamente que corresponde a los municipios suministrar los elementos logísticos requeridos para el funcionamiento de las Registradurías y el normal desarrollo de las jornadas electorales.

En desarrollo de dichas obligaciones constitucionales y legales, y en el marco de las elecciones al Congreso de la República adelantadas el pasado ocho (08) de marzo de 2026, la Registraduría Nacional del Estado Civil proyectó para el municipio de Villanueva un potencial electoral de veintiocho mil ciento cuarenta y tres (28.143) ciudadanos habilitados para ejercer el derecho al sufragio, así como la instalación de ochenta y ocho (88) mesas de votación distribuidas en los distintos puestos autorizados dentro del territorio municipal.

Con fundamento en la información oficial suministrada por la autoridad electoral y en el marco de la ejecución progresiva del Contrato de Suministro No. 258 de 2026, la Administración Municipal adelantó el suministro y disposición de los bienes, equipos y servicios logísticos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral legislativa, asegurando la correcta instalación y funcionamiento de los puestos de votación, así como la atención de jurados, funcionarios electorales, fuerza pública, personal de apoyo institucional, testigos electorales y ciudadanía participante en el certamen democrático.

En efecto, para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral legislativa fue necesario ejecutar los componentes asociados al suministro de bienes fungibles y consumibles, elementos de papelería y archivo, materiales de señalización y delimitación, elementos de aseo y desinfección, apoyos administrativos y documentales, así como servicios logísticos y operativos relacionados con alimentación, hidratación, alquiler de mesas, carpas, planta eléctrica y demás elementos requeridos para asegurar la continuidad funcional de los puestos de votación y el normal desarrollo de la jornada democrática. Lo anterior, teniendo en cuenta que, al tratarse de las primeras jornadas electorales desarrolladas bajo las condiciones logísticas implementadas para el presente proceso, fue necesario adelantar labores adicionales de instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los puestos de votación, situación que implicó un mayor consumo y utilización de elementos e insumos.

Ahora bien, resulta importante precisar que la dinámica propia de los procesos electorales de carácter nacional implica la realización sucesiva y autónoma de distintas jornadas democráticas, cada una de las cuales demanda nuevamente capacidades logísticas, operativas y funcionales, particularmente frente a aquellos componentes de naturaleza consumible, fungible o de utilización inmediata cuya destinación material se agota con ocasión del desarrollo de cada certamen electoral.

Bajo ese entendido, si bien el objeto contractual inicialmente pactado comprendía de manera general el apoyo logístico requerido para los procesos electorales de carácter nacional programados durante la vigencia 2026, la realidad operativa derivada de la primera jornada electoral adelantada el ocho (08) de

marzo de 2026 consumió material y financieramente gran parte de los componentes consumibles y operativos del contrato, particularmente aquellos relacionados con papelería institucional, carpetas de archivo, resmas de papel, elementos de delimitación y señalización, insumos de impresión, productos de aseo y desinfección, bolsas industriales, apoyos administrativos y documentales, así como servicios de alimentación, refrigerios, almuerzos, cenas e hidratación suministrados durante el desarrollo de la jornada electoral legislativa.

En ese sentido, los bienes y servicios anteriormente relacionados corresponden a elementos de utilización inmediata y agotamiento material instantáneo, cuya ejecución se consumó físicamente durante el desarrollo de las elecciones legislativas, razón por la cual no resultan posible la reutilización integral para una nueva jornada democrática posterior. De igual manera, los servicios de alquiler de mobiliario, carpas, plantas eléctricas y demás apoyos logísticos temporales previstos dentro del contrato inicial fueron ejecutados efectivamente durante la primera contienda electoral, toda vez que corresponden a servicios contratados y cuya prestación se agota con la culminación del respectivo evento electoral.

Así mismo, durante el seguimiento efectuado a la ejecución contractual derivada de la jornada legislativa, la Administración Municipal evidenció que el Contrato de Suministro No. 258 de 2026 alcanzó una ejecución de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.952.974), quedando un saldo disponible por ejecutar correspondiente a SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($68.425,25), valor que resulta insuficiente para atender los componentes logísticos y de alimentación requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral correspondiente a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

El anterior balance financiero evidencia objetivamente que la capacidad económica inicialmente dentro del contrato fue consumida por los costos operativos y logísticos derivados de la primera jornada democrática adelantada durante la vigencia 2026, circunstancia que obedece a la ejecución real y efectiva de las necesidades materiales requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral legislativo conforme a las condiciones técnicas y operativas definidas por la autoridad electoral competente.

En consecuencia, la necesidad que sustenta la presente actuación administrativa no surge de la incorporación de actividades nuevas o ajenas al objeto contractual inicialmente pactado, sino del agotamiento material y financiero de una parte sustancial de los componentes consumibles y operativos ejecutados durante la primera jornada electoral, así como de la necesidad objetiva de seguir garantizando las condiciones logísticas solicitadas para el desarrollo autónomo de la contienda democrática correspondiente a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

En desarrollo de las actividades de coordinación institucional adelantadas con posterioridad a la jornada legislativa, y en el marco de los Comités Municipales de Seguimiento y Garantías Electorales, la Registraduría Municipal del Estado Civil de Villanueva, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la dirección, coordinación y organización del proceso electoral, puso en conocimiento de la Administración Municipal la actualización relacionada con la División Político-Electoral –DIVIPOLE–, el potencial electoral definitivo y los requerimientos logísticos y operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral presidencial correspondiente a la vigencia 2026.

Dicha información fue remitida formalmente mediante oficio radicado No. 5936 de fecha siete (07) de mayo de 2026, documento mediante el cual la autoridad electoral relacionó los bienes consumibles, elementos operativos, apoyos administrativos y servicios logísticos requeridos para garantizar la continuidad funcional de los puestos de votación y el adecuado desarrollo de la jornada democrática presidencial. Así mismo, en desarrollo del Octavo Comité de Seguimiento Electoral celebrado el día trece (13) de mayo de 2026, se efectuó revisión técnica conjunta de las condiciones operativas de los puestos de votación, el estado de ejecución contractual y financiera del Contrato de Suministro No. 258 de 2026 y las necesidades logísticas

requeridas para la nueva jornada electoral.

De igual manera, mediante oficio de fecha quince (15) de mayo de 2026 radicado No. RM-CAS-VIL-083 de 2026, la Registradora Municipal del Estado Civil de Villanueva complementó y precisó los requerimientos relacionados con el suministro de alimentación e hidratación destinados al personal vinculado al desarrollo de la jornada electoral, particularmente respecto de jurados de votación, funcionarios electorales, personal de apoyo y demás actores autorizados que participan de manera continua durante el certamen democrático.

Aunado a lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, informa que el municipio de Villanueva, Casanare, cuenta actualmente con un aumento en el potencial electoral, para un total de veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis (28.656) ciudadanos habilitados para ejercer el derecho al sufragio durante las elecciones presidenciales de la vigencia 2026, así como con la instalación de ochenta y cinco (85) mesas de votación distribuidas en siete (07) puestos autorizados para el desarrollo de la jornada democrática.

Ahora bien, aunque se evidencia una disminución nominal de tres (03) mesas de votación respecto de la jornada legislativa adelantada en marzo de 2026, dicha variación no comporta una reducción proporcional de las necesidades logísticas y operativas requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones presidenciales. Por el contrario, el incremento del potencial electoral, aunado a la reducción parcial del número de mesas, genera una mayor concentración de sufragantes por puesto y mesa de votación, circunstancia que incrementa las exigencias relacionadas con la organización logística de la jornada, la delimitación y manejo de espacios, la atención y orientación al votante, el control documental, la administración de filas, la custodia del material electoral y el funcionamiento continuo de los puestos de votación durante el desarrollo del certamen democrático

En atención a las condiciones operativas puestas en conocimiento por la autoridad electoral competente y al agotamiento material de los componentes consumibles ejecutados durante la primera jornada democrática, la Administración Municipal evidenció la necesidad de adicionar bienes y servicios de apoyo administrativo y logístico con el fin de contribuir el proceso electoral.

En ese sentido, se requiere adicionar componentes asociados al apoyo logístico, particularmente elementos destinados a la organización, delimitación, funcionamiento y continuidad operativa de los puestos de votación durante el desarrollo del certamen democrático, tales como extensiones eléctricas encauchetadas, cintas de delimitación para señalización, resmas de papel tamaño oficio y carta, carpetas de archivo, bolsas de basura industriales, elementos de aseo y desinfección y candados de seguridad. Elementos destinados a fortalecer las condiciones de salubridad, organización y custodia del material electoral durante el desarrollo de las elecciones presidenciales.

De igual manera, resulta necesario adicionar nuevamente servicios logísticos temporales relacionados con alquiler de mesas plásticas, carpas tipo toldo y planta eléctrica, toda vez que dichos componentes constituyen apoyos necesarios para la instalación, distribución y funcionamiento de los puestos de votación habilitados dentro de la jurisdicción municipal.

Así mismo, se requiere garantizar el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación dirigidos a los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, personal logístico autorizado y demás actores que participan de manera continua durante el desarrollo de la jornada electoral presidencial, teniendo en cuenta que dichos servicios constituyen componentes logísticos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de permanencia, atención y continuidad operativa durante la totalidad de la jornada democrática, y que corresponden a prestaciones de ejecución inmediata y consumo directo agotadas materialmente durante el desarrollo de la primera contienda electoral adelantada en marzo de 2026.

Bajo ese contexto, los bienes y servicios objeto de la presente adición guardan conexidad e identidad con el objeto contractual inicialmente pactado, toda vez que corresponden a componentes logísticos y de apoyo

electoral requeridos para garantizar la continuidad material y funcional de la ejecución contractual frente a una nueva jornada democrática programada dentro de la misma vigencia electoral.

La posibilidad jurídica de efectuar la presente adición contractual encuentra fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, disposición que faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones y adiciones contractuales cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios y la satisfacción efectiva de las necesidades públicas que dieron origen a la contratación.

En el caso concreto, la presente actuación administrativa no implica la incorporación de actividades ajenas o diferentes al alcance funcional del contrato principal, ni comporta una alteración sustancial del objeto inicialmente pactado, sino el fortalecimiento cuantitativo y operativo de componentes directamente relacionados con el mismo objeto contractual, particularmente respecto de bienes fungibles, consumibles, apoyos logísticos y servicios requeridos para garantizar la ejecución contractual frente a las exigencias propias de la jornada electoral correspondiente.

Bajo ese entendido, la presente modificación y adición contractual constituye una medida administrativa necesaria, proporcional, fiscalmente sustentada y jurídicamente procedente, orientada a garantizar las condiciones logísticas, técnicas, operativas y funcionales indispensables para el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en el municipio de Villanueva, Casanare, en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales asignados a la entidad territorial en materia de apoyo institucional y garantía de los procesos democráticos.

ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. –

La presente adición y modificación contractual se orienta a garantizar la continuidad y fortalecimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República correspondientes a la vigencia 2026, de conformidad con el calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y las necesidades institucionales puestas en conocimiento de la entidad territorial por parte de la autoridad electoral competente.

En ese contexto, la actuación administrativa proyectada se enmarca en los deberes constitucionales y legales que imponen a las entidades territoriales la obligación de concurrir armónicamente al desarrollo de los procesos electorales mediante el suministro oportuno de bienes, servicios y apoyo logístico necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación, la instalación de las mesas electorales, la atención operativa de la jornada democrática y las condiciones mínimas requeridas para el ejercicio efectivo del derecho al sufragio.

La conveniencia de la presente adición contractual se sustenta en la necesidad de complementar y fortalecer algunos componentes logísticos previstos dentro del Contrato de Suministro No. 258 de 2026, particularmente frente a bienes consumibles, elementos de apoyo operativo, servicios de alimentación e hidratación, componentes requeridos para garantizar la continuidad y desarrollo de la jornada presidencial programada para la vigencia 2026.

Así mismo, la medida proyectada encuentra sustento en las condiciones técnicas, operativas y censales puestas en conocimiento de la Administración Municipal por parte de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Villanueva, particularmente las relacionadas con el potencial electoral habilitado para la jornada presidencial, la distribución definitiva de mesas y puestos de votación, y los requerimientos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo del certamen democrático dentro de la jurisdicción municipal.

De igual manera, la adición proyectada permite optimizar el proceso contractual actualmente vigente, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y operativas previamente definidas dentro del Contrato

de Suministro No. 258 de 2026, sin que ello implique la modificación sustancial del objeto inicialmente contratado, garantizando así la continuidad de la ejecución contractual bajo las mismas condiciones jurídicas y económicas inicialmente pactadas.

En ese entendido, la presente adición y modificación contractual constituye una medida administrativa conveniente, necesaria y jurídicamente adecuada para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en el municipio de Villanueva, Casanare, asegurar la continuidad del apoyo institucional brindado a la Organización Electoral y salvaguardar las condiciones logísticas y operativas necesarias para el ejercicio efectivo del derecho fundamental al sufragio.

Finalmente, la presente actuación contractual guarda concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "VOLVAMOS A CREER 2024-2027", particularmente con el proyecto BPPIM No. 2024854400002 denominado "FORTALECIMIENTO PARA LA GARANTÍA DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", el cual contempla dentro de sus actividades "GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA" y "DISPONER DE ASISTENCIA, ESPACIOS Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", enmarcado en el Sector "Gobierno Territorial", Programa "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" y Meta de Producto "GARANTIZAR LOS ESPACIOS Y LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES".

ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

La presente adición y modificación contractual resulta oportuna, teniendo en cuenta que las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República correspondientes a la vigencia 2026 se encuentran programadas para el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, conforme al calendario electoral fijado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, circunstancia que exige garantizar con antelación suficiente la disponibilidad de los bienes, servicios y componentes logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de la jornada democrática en el municipio de Villanueva, Casanare.

En ese contexto, la actuación administrativa proyectada guarda relación directa con las actividades previas, concomitantes y posteriores que integran el proceso electoral, particularmente aquellas relacionadas con la adecuación de puestos de votación, instalación de mesas electorales, organización operativa, provisión de elementos de apoyo administrativo, suministro de alimentación e hidratación, disponibilidad de equipos logísticos y demás componentes necesarios para asegurar el normal desarrollo de los comicios electorales.

Así mismo, la oportunidad de la presente adición contractual se encuentra asociada a las necesidades logísticas y operativas puestas en conocimiento de la Administración Municipal por parte de la Registraduría Municipal del Estado Civil, tanto mediante oficio radicado No. 5936 de 2026 como en el marco de los Comités Municipales de Seguimiento y Garantías Electorales adelantados durante la etapa preparatoria de la jornada presidencial, espacios en los cuales fueron revisadas y articuladas las condiciones operativas faltantes para el adecuado funcionamiento del proceso electoral dentro de la jurisdicción municipal.

Adicionalmente, la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir los compromisos derivados de la presente adición contractual, conforme a los instrumentos de planeación y programación presupuestal vigentes, lo cual permite adelantar las actuaciones requeridas dentro de los términos necesarios para asegurar la ejecución integral y oportuna del objeto contractual.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

**5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

MÍNIMA CUANTÍA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

**5.2. FUNDAMENTO JURIDICO.**

El Inciso 2° del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", atendiendo a este principio de limitación y a los de transparencia y publicidad que rigen todos los procesos de la función administrativa, habiendo la necesidad, se procede con la realización del Modificatorio No. 01 y Adición No. 01 del Contrato de Suministro No. 258 de 2026, suscrito con la empresa MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S ZOMAC, identidad con Nit. 901.635.659-7, y representante legal HELMAN EDUARDO PLAZAS VELÁZQUEZ.

El objetivo de la presente adición y modificación contractual consiste en complementar y fortalecer algunos componentes logísticos, operativos y de apoyo requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República correspondientes a la vigencia 2026, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas dentro del Contrato de Suministro No. 258 de 2026 y asegurando la continuidad del apoyo institucional brindado por el municipio de Villanueva, Casanare, a la Organización Electoral, en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales asociados a la garantía de los procesos democráticos.

**6.DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR**

**OBJETO: "MODIFICATORIO NO. 01 Y ADICION NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE""**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. - El Municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar el objeto contractual el cual corresponde a: "MODIFICACION NO. 01 Y ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".

1. Para el cumplimiento del objeto del presente modificatorio No. 1 y adicional No. 1, el contratista y el municipio darán cabal cumplimiento a las actividades y obligaciones establecidas en el contrato inicial, ya que las mismas no sufren modificación alguna.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato de manera oportuna, diligente y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en los documentos del proceso contractual.

2. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Villanueva por parte del proveedor.

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, funcionales y de calidad, y que los equipos y elementos objeto de alquiler se encuentren en adecuado estado de operación.

4. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato.

5. Efectuar la entrega física y documental de los bienes, incluyendo la correspondiente entrada a almacén cuando aplique, y demás soportes de ejecución requeridos.

6. Atender los requerimientos e instrucciones del supervisor del contrato relacionados directamente con el objeto contractual.

7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.

8. Presentar los informes, facturas y soportes necesarios para el trámite de los pagos, de conformidad con lo pactado contractualmente.

9. Cumplir las demás obligaciones propias del objeto contractual y las previstas en los documentos del proceso y en su propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2. Garantizar la calidad y eficiencia en el suministro contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.

5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a cargo, de conformidad con la ley.

6. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

7. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.

8. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:**

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**7.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [E] - Productos de Uso Final | 44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | 44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA | 44121600 - SUMINISTROS DE ESCRITORIO | 44121618 - TIJERAS |
| [D] - Componentes y Suministros | 30000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES | 30260000 - MATERIALES ESTRUCTURALES | 30264400 - LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBON | |
| [E] - Productos de Uso Final | 56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION | 56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO | 56101500 - MUEBLES | 56101519 - MESAS |
| [E] - Productos de Uso Final | 44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | 44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA | 44121500 - SUMINISTROS DE CORREO | 44121506 - SOBRES ESTANDAR |
| [E] - Productos de Uso Final | 44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | 44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA | 44121600 - SUMINISTROS DE ESCRITORIO | 44121612 - CORTADORAS DE PAPEL O REPUESTOS |
| [G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías | 95000000 - TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS | 95130000 - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MOVILES | 95131700 - TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS | 95131702 - CARPA DE POSTE O DE TENSION |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Y VIAS | | DE MEMBRANA | |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES | 43201800 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO | 43201827 - DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO PORTATIL |
| [C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA | 26120000 - ALAMBRES, CABLES Y ARNESES | 26121600 - CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS | 26121629 - CABLE DE ALIMENTACION |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS | 43211500 - COMPUTADORES | |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS | 43211700 - DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS | 43211708 - MOUSE O BOLA DE SEGUIMIENTO PARA COMPUTADOR |
| [B] - Materias Primas | 14000000 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL | 14110000 - PRODUCTOS DE PAPEL | 14111700 - PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL | 14111704 - PAPEL HIGIENICO |
| [D] - Componentes y Suministros | 39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION | 39100000 - LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LAMPARAS | 39101600 - LAMPARAS Y BOMBILLAS | |
| [E] - Productos de Uso Final | 47000000 - EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS | 47120000 - EQUIPO DE ASEO | 47121700 - ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS | 47121701 - BOLSAS DE BASURA |
| [E] - Productos de Uso Final | 44000000 - EQUIPOS DE | 44120000 - SUMINISTROS | 44121600 - SUMINISTROS | 44121615 - GRAPADORAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | DE OFICINA | DE ESCRITORIO | |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43220000 - EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS | 43222600 - EQUIPO DE SERVICIO DE RED | |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS | 43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR | 43212110 - IMPRESORAS DE MULTIPLES FUNCIONES |
| [E] - Productos de Uso Final | 46000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD | 46170000 - SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCION | 46171500 - CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS | |
| [F] - Servicios | 90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO | 90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING | 90101603 - SERVICIOS DE CATERIN |
| [F] - Servicios | 72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | 72101500 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION | 72101518 - SERVICIO DE ALQUILER DE GENERADORES PORTATILES |
| [E] - Productos de Uso Final | 45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA | 45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA | 45111600 - PROYECTORES Y SUMINISTROS | 45111616 - PROYECTORES DE VIDEO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES | PRESENTACION Y COMPOSICION | | |
| [D] - Componentes y Suministros | 31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA | 31200000 - ADHESIVOS Y SELLADORES | 31201500 - CINTA ADHESIVA | |
| [E] - Productos de Uso Final | 47000000 - EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS | 47130000 - SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA | 47131800 - SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION | |
| [B] - Materias Primas | 14000000 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL | 14110000 - PRODUCTOS DE PAPEL | 14111500 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR | 14111506 - PAPEL PARA IMPRESION DE COMPUTADORES |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS | 43211700 - DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS | 43211706 - TECLADOS |
| [D] - Componentes y Suministros | 39000000 - COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION | 39110000 - ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS | 39111600 - ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS | 39111610 - LINTERNAS |
| [E] - Productos de Uso Final | 55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS | 55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS | 55121700 - SENALIZACION | |
| [C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 26000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA | 26120000 - ALAMBRES, CABLES Y ARNESES | 26121600 - CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS | |
| [E] - Productos de Uso Final | 44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y | 44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA | 44122000 - CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SUMINISTROS | | SEPARADORES | |
| [D] - Componentes y Suministros | 31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA | 31150000 - CUERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA | 31151500 - CUERDAS | |
| [E] - Productos de Uso Final | 44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | 44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA | 44122100 - SUMINISTROS DE SUJECION | 44122107 - GRAPAS |

## 8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

el valor del contrato será adicionado en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.960.618), ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($69.982.018). Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

1. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:

1.1 TECLADO INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR: El bien corresponde a un teclado inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con disposición completa de teclas alfanuméricas, teclas de función y teclas especiales según estándar QWERTY en idioma español o latinoamericano, presentar un diseño ergonómico apto para uso continuo. El teclado deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por baterías tipo AA o AAA, o batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 1 - Valor Total: $ 128.520

1.2 EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 40 METROS: Extensión eléctrica encauchetada con longitud mínima de cuarenta (40) metros, fabricada con recubrimiento externo en material aislante tipo caucho o equivalente, resistente a la abrasión, humedad y manipulación frecuente. Deberá contar con conductor eléctrico de cobre, enchufe macho y toma hembra debidamente aislados, y ser apta para operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz. La extensión deberá soportar una corriente nominal acorde con su calibre, ser adecuada para uso en interiores y exteriores protegidos, cumplir con normas técnicas de seguridad eléctrica aplicables y permitir conexión segura de equipos eléctricos de uso común. El producto deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su uso. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 5 - Valor Total: $ 1.249.500

1.3 ROLLO DE CINTA DE DELIMITACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN X 500 METROS: Cinta de delimitación para señalización, presentada en rollo con una longitud mínima de quinientos (500) metros, fabricada en material plástico resistente, flexible y de bajo peso, apta para uso en interiores y exteriores. La cinta deberá contar con colores de alta visibilidad, y con combinaciones amarillo/negro, que permitan la identificación clara de áreas restringidas o delimitadas. Deberá ser resistente a la humedad, a la exposición moderada a la intemperie y a la manipulación frecuente, permitir su instalación manual sin herramientas especializadas y mantenerse legible y funcional durante su uso. El producto deberá entregarse en rollo continuo, listo para su utilización. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 3 - Valor Total: $ 233.999

1.4 CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES: Caja por diez (10) resmas de papel tamaño oficio, de quinientas (500) hojas cada resma, en color blanco, con gramaje de 75 g/m², acabado en hoja lisa, no adhesivo, apto para impresión láser, inyección de tinta y fotocopiado. el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 5 - Valor Total: $ 2.070.600

1.5 CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES: Caja con diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta, cada resma compuesta por quinientas (500) hojas, con dimensiones aproximadas de 21,6 × 27,9 centímetros (8,5 × 11 pulgadas) y gramaje de setenta y cinco (75) g/m². El papel deberá presentar alta resistencia mecánica, adecuada opacidad y superficie uniforme, el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 5 - Valor Total: $ 2.028.950

1.6 PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS TIPO INDUSTRIAL: Paquete de bolsas plásticas negras tipo industrial, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad (PEAD o PEBD) o material equivalente, con dimensiones aproximadas mínimas de noventa (90) cm de ancho por ciento diez (110) cm de largo, aptas para canecas grandes x 10. – UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE, CANTIDAD: 50 -Valor Total: $ 1.249.500

1.7 PAPEL HIGIÉNICO X 12 ROLLOS: Rollo de papel higiénico, de alta calidad, en color blanco, doble hoja, textura suave, resistente y absorbente. los rollos deberán estar empacados de manera que garanticen su adecuada conservación e higiene, aptos para uso institucional y doméstico. El producto deberá entregarse por unidad y debidamente embalado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 2 - Valor Total: $ 109.999

1.8 CARPETA CUATRO (4) SOLAPAS: Carpeta de archivo con cuatro (4) solapas o aletas, fabricada en cartulina tipo propalcote de baja densidad o equivalente, con gramaje mínimo de 320 g/m², color blanco. La carpeta deberá cumplir con medidas reglamentarias para archivo, con dimensiones aproximadas abierta de 69,2 × 69,5 cm y espacio útil cerrado de 35 × 22,2 cm, apta para la organización y conservación de documentos de uso institucional. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 125 - Valor Total: $ 1.636.250

1.9 DETERGENTE EN POLVO 5KG: Detergente en polvo para uso general, presentado en empaque de cinco (5) kilogramos, formulado para la limpieza. – UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE, CANTIDAD: 7 - Valor Total: $ 241.570

1.10 CLOROX LIQUIDO TRADICIONAL 2 LITROS: Desinfectante líquido de uso general, formulado a base de hipoclorito de sodio o compuesto clorado equivalente, presentado en envase de dos (2) litros, apto para labores de limpieza y desinfección de superficies, pisos y áreas sanitarias. El producto deberá contar con concentración adecuada para uso doméstico e institucional, ser soluble en agua, de aplicación manual, y suministrarse en envase plástico resistente, herméticamente cerrado, debidamente rotulado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 7 - Valor Total: $ 249.900

1.11 CANDADO DE SEGURIDAD: Candado mecánico de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, Deberá contar con grillete de acero endurecido o templado, con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, que ofrezca alta resistencia al corte y a la palanca. El sistema de apertura deberá ser por llave, con funcionamiento mecánico, apto para uso interior, resistente a la manipulación mecánica y compatible con portacandados metálicos reforzados. El candado deberá entregarse nuevo y debidamente embalado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 4 - Valor Total: $ 533.120

2. SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS

2.1 ALQUILER DE MESA PLÁSTICA CUADRADA: Alquiler de mesa plástica de forma cuadrada, fabricada en polipropileno o material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de setenta y dos (72) centímetros por setenta y dos (72) centímetros, color blanco. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) mesa por un (1) día. El servicio incluye transporte, cargue y descargue. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 110 - Valor Total: $ 1.759.951

2.2 CARPA TIPO TOLDO 4 × 4: Alquiler de carpa tipo toldo, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho por 4 metros de fondo y altura máxima abierta de 2,8 metros. La carpa deberá contar con estructura tipo cercha en acero CR, con adecuada estabilidad y resistencia mecánica, y cubierta en lona de PVC blanca o negra, impermeable. El servicio deberá incluir transporte, instalación y desinstalación, así como el suministro de todos los componentes estructurales y accesorios necesarios para su correcto montaje, la carpa deberá entregarse operativa y en condiciones adecuadas de uso. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) carpa por un (1) día. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 7 - Valor Total: $ 1.124.550

2.3 SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 8.000 W: Servicio de alquiler de planta eléctrica a gasolina, monofásica, con potencia nominal mínima de ocho mil (8.000) vatios (8 kW), voltaje de salida 120/240 V, regulación automática de voltaje (AVR) y sistema de arranque eléctrico y manual retráctil. Deberá contar con autonomía mínima de ocho (8) horas y consumo acorde con su capacidad nominal. El servicio comprenderá la entrega y recogida del equipo en el sitio indicado. La entrega y recogida se realizarán dentro del casco urbano del municipio, en el Colegio Fabio Riveros. La planta deberá suministrarse operativa, en adecuado estado de mantenimiento, completamente funcional y lista para su uso, con los accesorios necesarios para su operación. – UNIDAD DE MEDIDA: DIA, CANTIDAD: 2 - Valor total: $ 1.230.460

3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA JORNADA ELECTORAL

3.1 REFRIGERIO NO. 01 COMPUESTO POR ALIMENTO SÓLIDO Y BEBIDA FRÍA: El refrigerio individual estará compuesto por una (1) empanada tipo hojaldre de carne y/o pollo, con peso aproximado de noventa (90) gramos, elaborada con masa de harina de trigo o maíz y relleno salado a base de carne o pollo, y un (1) jugo envasado en Tetrapak, con contenido mínimo de 200 ml, apto para consumo humano. El refrigerio deberá entregarse empacado de manera individual, en condiciones óptimas de frescura, higiene y salubridad, listo para su consumo y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El servicio incluirá la distribución y entrega del refrigerio a cada beneficiario, conforme a la programación y lugares definidos por el supervisor del contrato. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 160 - Valor Total: $ 2.475.200

3.2 ALMUERZO INDIVIDUAL: Compuesto por 1 porción de sopa (verdura, pasta, ajiaco u otra similar), con un contenido aproximado de 25 onzas; 1 porción de proteína (carne de res, cerdo, pollo o pescado), con un peso aproximado de 150 gramos; 1 porción de cereal (arroz blanco o combinado), con un peso aproximado de 80 gramos; 1 complemento (papa, yuca, plátano u otro equivalente), con un peso aproximado de 100 gramos; 1 porción de leguminosa (fríjol, arveja, lenteja u otra similar), con un peso aproximado de 100 gramos; 1 porción de ensalada (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinaca u otra similar), con un peso aproximado de 60 gramos; y 1 jugo de fruta (cualquier fruta o sabor), con un contenido aproximado de 250 mililitros. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 84 - Valor Total: $ 2.642.443

3.3 CENA INDIVIDUAL: Compuesto por 1 porción de proteína (carne de res, cerdo, pollo o pescado), con un peso aproximado de 150 gramos; 1 porción de cereal (arroz blanco o combinado), con un peso aproximado de 80 gramos; 1 complemento (papa, yuca, plátano u otro equivalente), con un peso aproximado de 100 gramos; 1 porción de leguminosa (fríjol, arveja, lenteja u otra similar), con un peso aproximado de 100 gramos; 1 porción de ensalada (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinaca u otra similar), con un peso aproximado de 60 gramos; y 1 jugo de fruta (cualquier fruta o sabor), con un contenido aproximado de 250 mililitros. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 40 - Valor Total: $ 1.258.306

3.4 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN – AGUA POTABLE EMPACADA: Punto de hidratación, donde se realice el suministro de agua potable empacada en bolsa plástica sellada, paca x 20, apta para consumo humano, entregada fría durante la jornada electoral. El servicio deberá garantizar disponibilidad continua de hidratación para jurados de votación y personal logístico autorizado. El suministro deberá realizarse en bolsas individuales de capacidad estándar (300 ml a 500 ml), conservadas en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. El servicio incluirá la reposición necesaria durante la jornada, conforme a la cantidad de personal asignado y la programación definida por el supervisor del contrato. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 40 - Valor Total: $ 737.800.

## 9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

## 11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

1. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:

1.1 COMPUTADOR PORTÁTIL: Computador portátil con pantalla de aproximadamente catorce (14) pulgadas y resolución mínima WUXGA o equivalente, equipado con procesador Intel Core i3 o equivalente, con un mínimo de ocho (8) núcleos y velocidad base mínima de 1.9 GHz con tecnología de aumento dinámico de frecuencia. Deberá contar con memoria RAM mínima de ocho (8) GB y unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) con capacidad mínima de quinientos doce (512) GB. El equipo deberá operar con sistema operativo Windows 11 o superior, contar con tarjeta gráfica integrada, cámara web integrada con resolución mínima Full HD (1080p), micrófono y parlantes integrados. Deberá incluir conectividad WiFi y Bluetooth, disponer como mínimo de puertos USB, puerto USB tipo C, puerto HDMI, lector de tarjeta Micro SD y salida de audio. El equipo deberá funcionar con batería recargable interna con autonomía aproximada mínima de ocho (8) horas bajo condiciones normales de uso, no requerir unidad óptica integrada y contar con teclado convencional. El computador portátil deberá ser entregado completamente ensamblado, listo para su uso, y contar con una garantía mínima de doce (12) meses. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 1

1.2 VIDEOPROYECTOR PORTÁTIL DE TECNOLOGÍA 3LCD, RESOLUCIÓN XGA: Videoproyector portátil con tecnología de proyección 3LCD de tres chips, resolución nativa XGA (1024 x 768 píxeles) y relación de aspecto 4:3, con capacidad de reproducción de hasta mil millones de colores y una luminosidad mínima de 3.300 lúmenes tanto en color como en blanco. Deberá incorporar parlante interno monoaural con potencia mínima de 2W y permitir conectividad mediante puerto HDMI, entrada VGA (D-Sub de 15 pines) y puerto USB tipo B para actualización de firmware. El equipo deberá soportar modos de proyección frontal, trasero y

montaje en techo, disponer de corrección trapezoidal (keystone) vertical y horizontal mínimo de ±30°, permitir un tamaño de proyección aproximado entre 22 y 300 pulgadas, y contar con una lámpara de proyección con vida útil mínima de 6.000 horas en modo normal y hasta 12.000 horas en modo eco. Asimismo, deberá operar con alimentación eléctrica de 100V a 240V AC, incluir como mínimo videoproyector, control remoto, baterías, cable de alimentación y guía de instalación, y contar con garantía mínima de dos (2) años para el equipo y de noventa (90) días para la lámpara. - UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 1

1.3 DISCO DURO EXTERNO PORTÁTIL 1 TB: Disco duro externo portátil con una capacidad de almacenamiento nativa de 1 terabyte (1 TB / 1000 GB), con interfaz de conexión USB 3.0 o superior (por ejemplo, USB 3.1 Gen 1 o USB-C compatible con USB 3.x) que permita tasas de transferencia de datos de al menos 100 MB/s en lectura y escritura bajo condiciones de operación normales. Deberá tener un factor de forma portátil, con carcasa externa durable y acabado que proteja los componentes internos frente a uso regular, con dimensiones compactas compatibles con transporte y uso móvil, y un peso máximo aproximado de 300 g. El disco deberá ser compatible con sistemas operativos comunes (por ejemplo, Windows, macOS y Linux) sin requerir adaptación de hardware adicional, soportar formateo en sistemas de archivos estándar y contar con protección contra sobrecargas de corriente en el puerto USB. El equipo deberá operar con alimentación suministrada exclusivamente por la interfaz USB sin necesidad de fuente de alimentación externa adicional. Además, deberá incluir al menos un cable USB correspondiente a la interfaz de conexión, presentar una garantía mínima de un (1) año para el producto y ofrecer documentación técnica básica (manual de usuario o guía de inicio rápido). – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 1

1.4 MOUSE INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR: El bien deberá corresponder a un mouse inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con un alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con sensor óptico con resolución mínima de 800 DPI, botones izquierdo y derecho funcionales, rueda de desplazamiento (scroll) central y diseño ergonómico apto para uso continuo. El dispositivo deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por batería tipo AA o AAA, o mediante batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 1

1.5 TECLADO INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR: El bien corresponde a un teclado inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con disposición completa de teclas alfanuméricas, teclas de función y teclas especiales según estándar QWERTY en idioma español o latinoamericano, presentar un diseño ergonómico apto para uso continuo. El teclado deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por baterías tipo AA o AAA, o batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 1

1.6 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA CON WIFI: Impresora multifuncional con tecnología de impresión láser monocromática, con velocidad mínima de impresión de cuarenta y dos (42) páginas por minuto en blanco y negro, resolución de impresión acorde con tecnología láser para documentos de texto, y método de impresión automática a doble cara (dúplex). Deberá contar con alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima de cincuenta (50) hojas, capacidad mínima de entrada de papel de ciento cincuenta (150) hojas distribuidas en al menos tres bandejas, y compatibilidad con tamaños de papel A4 y equivalentes. El equipo deberá disponer de conectividad inalámbrica Wi-Fi y puerto USB, operar con alimentación eléctrica de 110 V, incorporar un procesador

interno con frecuencia mínima de 1,2 GHz o equivalente, utilizar un único cartucho de tóner monocromático, y soportar impresión, copiado, escaneo y fax. El equipo deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su funcionamiento, y contar con una garantía mínima de doce (12) meses. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 1

1.7 VENTILADOR DE PEDESTAL: Ventilador de pedestal con motor eléctrico y hélice de diámetro mínimo de cuarenta (40) centímetros, fabricada en material plástico o metálico de alta resistencia. Deberá contar con mínimo dos (2) velocidades, control manual, altura regulable, base tipo pedestal y rejilla de protección frontal y posterior. Deberá disponer de oscilación horizontal automática e inclinación ajustable, operar con alimentación eléctrica de 110 V y frecuencia de 60 Hz. El producto deberá suministrarse nuevo, debidamente embalado e incluir los elementos necesarios para su funcionamiento. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 1

1.8 EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 40 METROS: Extensión eléctrica encauchetada con longitud mínima de cuarenta (40) metros, fabricada con recubrimiento externo en material aislante tipo caucho o equivalente, resistente a la abrasión, humedad y manipulación frecuente. Deberá contar con conductor eléctrico de cobre, enchufe macho y toma hembra debidamente aislados, y ser apta para operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz. La extensión deberá soportar una corriente nominal acorde con su calibre, ser adecuada para uso en interiores y exteriores protegidos, cumplir con normas técnicas de seguridad eléctrica aplicables y permitir conexión segura de equipos eléctricos de uso común. El producto deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su uso. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 2

1.9 LÁMPARA TIPO BOMBILLO LED (30W) (E27): Bombillo LED con potencia nominal de treinta (30) vatios, equipado con base tipo rosca E27 estándar, con un flujo luminoso mínimo aproximado de dos mil seiscientos (2.600) lúmenes. Deberá operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz, contar con tecnología LED de bajo consumo energético y encendido instantáneo, y ofrecer una vida útil mínima de veinticinco mil (25.000) horas. El bombillo deberá presentar un ángulo de apertura adecuado para iluminación general, no emitir radiación ultravioleta ni infrarroja significativa, y estar fabricado con materiales que faciliten la disipación térmica, y deberá ser apto para uso en luminarias compatibles con base E27. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 10

1.10 ROLLO DE CINTA DE DELIMITACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN X 500 METROS: Cinta de delimitación para señalización, presentada en rollo con una longitud mínima de quinientos (500) metros, fabricada en material plástico resistente, flexible y de bajo peso, apta para uso en interiores y exteriores. La cinta deberá contar con colores de alta visibilidad, y con combinaciones amarillo/negro, que permitan la identificación clara de áreas restringidas o delimitadas. Deberá ser resistente a la humedad, a la exposición moderada a la intemperie y a la manipulación frecuente, permitir su instalación manual sin herramientas especializadas y mantenerse legible y funcional durante su uso. El producto deberá entregarse en rollo continuo, listo para su utilización. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 14

1.11 GANCHOS DE COSEDORA: Ganchos para cosedora de oficina fabricados en alambre metálico, con acabado galvanizado o equivalente, en medida estándar 26/6, compatibles con cosedoras manuales de uso común, el producto deberá presentarse en cajas con capacidad mínima 5.000 ganchos cada una, y suministrarse en set de diez (10) unidades, debidamente empacadas y rotuladas. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 5

1.12 CINTA ANCHA TIPO INDUSTRIAL PARA EMPAQUE: Cinta adhesiva tipo industrial para empaque, fabricada en material plástico a base de polipropileno o equivalente, de ancho aproximado de cuarenta y ocho (48) milímetros y longitud mínima de cien (100) metros por rollo, color transparente. La cinta deberá contar con adhesivo de alta adherencia, apto para el sellado de cajas de cartón y embalaje general. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 20

1.13 CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES: Caja por diez (10) resmas de papel tamaño oficio, de quinientas (500) hojas cada resma, en color blanco, con gramaje de 75 g/m², acabado en hoja lisa, no adhesivo, apto para impresión láser, inyección de tinta y fotocopiado. el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 2

1.14 CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES: Caja con diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta, cada resma compuesta por quinientas (500) hojas, con dimensiones aproximadas de 21,6 × 27,9 centímetros (8,5 × 11 pulgadas) y gramaje de setenta y cinco (75) g/m². El papel deberá presentar alta resistencia mecánica, adecuada opacidad y superficie uniforme, el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 2

1.15 TIJERA DE OFICINA GRANDE 8.5 PULGADAS: Tijera de oficina grande de 8.5 pulgadas, elaborada en acero inoxidable con filo duradero y mango ergonómico en material plástico resistente. El producto deberá presentarse por unidad, ser nuevo y debidamente embalado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 10

1.16 TABLA DE APOYO PLANILLERA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO: Tabla de apoyo planillera elaborada en material plástico rígido y resistente, en tamaño oficio, color negro, con superficie lisa y duradera. el producto debe contar con sujetador metálico o plástico de alta resistencia para asegurar la sujeción de documentos, ser liviano, ergonómico y apto para uso institucional en actividades de archivo, oficina y campo. El producto deberá entregarse por unidad, ser nuevo y debidamente embalado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 10

1.17 BISTURÍ TRADICIONAL GRANDE: Bisturí manual de uso general, tipo tradicional, con dimensiones aproximadas de diecisiete (17) centímetros de largo, cuatro (4) centímetros de ancho y uno punto cinco (1,5) centímetros de espesor. Deberá contar con cuerpo fabricado en metal y plástico o materiales equivalentes. El producto deberá entregarse nuevo y suministrarse en empaque individual que contenga una (1) unidad. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 10

1.18 SOBRE DE MANILA CARTA X 100: Paquete de sobres de manila fabricados en papel resistente, color amarillo o natural, tamaño carta, con dimensiones aproximadas de 22,5 × 29 centímetros, diseñados para el envío, almacenamiento y archivo de documentos, los sobres deberán contar con cierre tipo solapa. El producto deberá presentarse en paquete de cien (100) unidades, debidamente empacado y nuevo. – UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE, CANTIDAD: 1

1.19 SOBRE DE MANILA OFICIO X 100: Paquete de sobres de manila fabricados en papel de uso administrativo, color manila o natural, tamaño oficio, con dimensiones aproximadas de 17,5 × 24 centímetros, diseñados para el almacenamiento y resguardo de documentos. El producto deberá presentarse en paquete de cien (100) unidades, debidamente empacado y nuevo. – UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE, CANTIDAD: 1

1.20 GRAPADORA DE OFICINA: Grapadora manual de oficina, de diseño tradicional, fabricada en estructura metálica o combinación de metal y plástico de alta resistencia, Deberá ser compatible con ganchos estándar tipo 26/6. La grapadora deberá incluir base antideslizante o sistema equivalente. Entregarse nueva y completamente ensamblada. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 5

1.21 PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS TIPO INDUSTRIAL: Paquete de bolsas plásticas negras tipo industrial, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad (PEAD o PEBD) o material equivalente, con dimensiones aproximadas mínimas de noventa (90) cm de ancho por ciento diez (110) cm de largo, aptas

para canecas grandes x 10. – UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE, CANTIDAD: 15

1.22 PAPEL HIGIÉNICO X 12 ROLLOS: Rollo de papel higiénico, de alta calidad, en color blanco, doble hoja, textura suave, resistente y absorbente. los rollos deberán estar empacados de manera que garanticen su adecuada conservación e higiene, aptos para uso institucional y doméstico. El producto deberá entregarse por unidad y debidamente embalado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 2

1.23 CARPETA CUATRO (4) SOLAPAS: Carpeta de archivo con cuatro (4) solapas o aletas, fabricada en cartulina tipo propalcote de baja densidad o equivalente, con gramaje mínimo de 320 g/m², color blanco. La carpeta deberá cumplir con medidas reglamentarias para archivo, con dimensiones aproximadas abierta de 69,2 × 69,5 cm y espacio útil cerrado de 35 × 22,2 cm, apta para la organización y conservación de documentos de uso institucional. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 44

1.24 DETERGENTE EN POLVO 5KG: Detergente en polvo para uso general, presentado en empaque de cinco (5) kilogramos, formulado para la limpieza. – UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE, CANTIDAD: 7

1.25 CLOROX LIQUIDO TRADICIONAL 2 LITROS: Desinfectante líquido de uso general, formulado a base de hipoclorito de sodio o compuesto clorado equivalente, presentado en envase de dos (2) litros, apto para labores de limpieza y desinfección de superficies, pisos y áreas sanitarias. El producto deberá contar con concentración adecuada para uso doméstico e institucional, ser soluble en agua, de aplicación manual, y suministrarse en envase plástico resistente, herméticamente cerrado, debidamente rotulado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 7

1.26 ARCA TRICLAVE: Arca triclave de seguridad, fabricada en material tipo quíntuplex de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de dos (2) metros de largo, un (1) metro de ancho y un (1) metro de alto. Deberá contar con tres (3) puntos de cierre independientes, mediante portacandados metálicos reforzados de funcionamiento autónomo, de manera que la apertura de uno no permita el acceso al interior, requiriéndose tres (3) candados distintos. Los portacandados deberán ser compatibles con candados mecánicos de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, grillete de acero endurecido o templado con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, con sistema de apertura por llave y alta resistencia al corte y a la palanca. El arca deberá incorporar rodachines de alta resistencia aptos para facilitar su desplazamiento y entregarse completamente ensamblada y lista para su uso. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 2

1.27 CANDADO DE SEGURIDAD: Candado mecánico de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, Deberá contar con grillete de acero endurecido o templado, con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, que ofrezca alta resistencia al corte y a la palanca. El sistema de apertura deberá ser por llave, con funcionamiento mecánico, apto para uso interior, resistente a la manipulación mecánica y compatible con portacandados metálicos reforzados. El candado deberá entregarse nuevo y debidamente embalado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 6

1.28 LINTERNA METÁLICA RECARGABLE: Linterna portátil de cuerpo metálico, con fuente de iluminación LED, sistema de enfoque ajustable tipo zoom y alcance luminoso mínimo de cien (100) metros. Deberá contar con batería recargable, sistema de recarga mediante puerto eléctrico o equivalente, interruptor manual de encendido y operación estable. El producto deberá suministrarse nuevo, completamente ensamblado, debidamente embalado para su protección, e incluir los elementos necesarios para su funcionamiento y recarga. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 2

1.29 ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16: Alambre trefilado de acero galvanizado, calibre dieciséis (16), color plateado. El producto deberá suministrarse en presentación por kilogramo (kg), en rollo, nuevo y

embalado adecuadamente. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 3

1.30 ROLLO DE CABUYA: Rollo de cabuya de diámetro uniforme y longitud aproximada de ciento cincuenta (150) metros por rollo. El producto deberá suministrarse nuevo, en presentación por rollo y debidamente embalado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 2

1.31 AMARRES PLÁSTICOS: Paquete de amarres plásticos fabricados en nylon, color negro o blanco, con sistema de cierre automático tipo trinquete, de longitud aproximada de diez (10) centímetros y ancho aproximado de dos puntos cinco (2,5) milímetros. Deberán presentar resistencia mínima a la tensión de dieciocho (18) libras. El producto deberá suministrarse en paquetes de cien (100) unidades, nuevo, debidamente embalado. – UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE, CANTIDAD: 1

1.32 CABLE DÚPLEX NO. 2*14: Rollo de cable dúplex paralelo tipo SPT, compuesto por dos conductores de cobre, calibre catorce (14) AWG equivalente a dos puntos cinco (2,5) mm², con aislamiento en PVC, color blanco, diseñado como cable flexible. Deberá soportar voltaje nominal de trescientos (300) voltios y temperatura máxima de operación de sesenta (60) grados centígrados. El producto deberá suministrarse en presentación por rollo de cincuenta (50) metros, nuevo y debidamente embalado. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 2

1.33 PANEL LED DE 24W CUADRADO 20 x 20: Panel LED empotrado, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de veinte (20) centímetros por veinte (20) centímetros, potencia nominal de veinticuatro (24) vatios, y flujo luminoso mínimo de mil ochocientos (1.800) lúmenes. Deberá emitir luz fría, contar con tecnología LED integrada, y operar con alimentación eléctrica estándar. El panel deberá incluir driver o fuente de alimentación compatible. El producto deberá suministrarse nuevo, debidamente embalado, con los accesorios necesarios para su instalación. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 3

1.34 PANEL LED DE 24W CUADRADO 40 x 40: Panel LED empotrado, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de cuarenta (40) centímetros por cuarenta (40) centímetros, potencia nominal de veinticuatro (24) vatios, y flujo luminoso mínimo de mil ochocientos (1.800) lúmenes. Deberá emitir luz fría, contar con tecnología LED integrada, y operar con alimentación eléctrica estándar. El panel deberá incluir driver o fuente de alimentación compatible. El producto deberá suministrarse nuevo, debidamente embalado, con los accesorios necesarios para su instalación. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 6

2. SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS

2.1 ALQUILER DE MESA PLÁSTICA CUADRADA: Alquiler de mesa plástica de forma cuadrada, fabricada en polipropileno o material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de setenta y dos (72) centímetros por setenta y dos (72) centímetros, color blanco. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) mesa por un (1) día. El servicio incluye transporte, cargue y descargue. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 155

2.2 CARPA TIPO TOLDO 4 × 4: Alquiler de carpa tipo toldo, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho por 4 metros de fondo y altura máxima abierta de 2,8 metros. La carpa deberá contar con estructura tipo cercha en acero CR, con adecuada estabilidad y resistencia mecánica, y cubierta en lona de PVC blanca o negra, impermeable. El servicio deberá incluir transporte, instalación y desinstalación, así como el suministro de todos los componentes estructurales y accesorios necesarios para su correcto montaje, la carpa deberá entregarse operativa y en condiciones adecuadas de uso. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) carpa por un (1) día. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 18

2.3 SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 8.000 W: Servicio de alquiler de planta eléctrica a gasolina, monofásica, con potencia nominal mínima de ocho mil (8.000) vatios (8 kW), voltaje de salida 120/240 V, regulación automática de voltaje (AVR) y sistema de arranque eléctrico y manual retráctil. Deberá contar con autonomía mínima de ocho (8) horas y consumo acorde con su capacidad nominal. El servicio comprenderá la entrega y recogida del equipo en el sitio indicado. La entrega y recogida se realizarán dentro del casco urbano del municipio, en el Colegio Fabio Riveros. La planta deberá suministrarse operativa, en adecuado estado de mantenimiento, completamente funcional y lista para su uso, con los accesorios necesarios para su operación. – UNIDAD DE MEDIDA: DIA, CANTIDAD: 1

2.4 KIT DE ANTENA DE INTERNET SATELITAL: Alquiler de Kit de antena de internet satelital para acceso a red de datos, apto para operación en zonas urbanas y rurales, con terminal de usuario para transmisión y recepción satelital, instalación autónoma y sin requerimiento de infraestructura terrestre compleja. El sistema deberá proporcionar conectividad continua, estabilidad de enlace y baja latencia relativa a tecnologías satelitales convencionales. El equipo deberá soportar velocidades de transferencia de hasta cien (100) Mbps de descarga y hasta cincuenta (50) Mbps de carga, permitir navegación web, videollamadas y uso de servicios digitales. El kit deberá incluir antena satelital, router o unidad de red, fuente de alimentación, cableado y elementos de montaje. Deberá suministrarse debidamente embalado y listo para su operación. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, DIA: 7

3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA JORNADA ELECTORAL

3.1 REFRIGERIO NO. 01 COMPUESTO POR ALIMENTO SÓLIDO Y BEBIDA FRÍA: El refrigerio individual estará compuesto por una (1) empanada tipo hojaldre de carne y/o pollo, con peso aproximado de noventa (90) gramos, elaborada con masa de harina de trigo o maíz y relleno salado a base de carne o pollo, y un (1) jugo envasado en Tetrapak, con contenido mínimo de 200 ml, apto para consumo humano. El refrigerio deberá entregarse empacado de manera individual, en condiciones óptimas de frescura, higiene y salubridad, listo para su consumo y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El servicio incluirá la distribución y entrega del refrigerio a cada beneficiario, conforme a la programación y lugares definidos por el supervisor del contrato. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 90

3.2 DESAYUNO INDIVIDUAL: Compuesto por 1 porción de caldo (de res, pescado, pollo o picado), con un contenido aproximado de 25 onzas; 1 porción de proteína (carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado u otra de características similares), con un peso aproximado de 150 gramos; 1 acompañamiento (pan, arepa, croissant, porción de arroz u otro equivalente), con un peso aproximado de 280 gramos; y 1 bebida caliente (café, chocolate, bebida achocolatada u otra similar), con un contenido aproximado de 250 mililitros. . – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 70

3.3 ALMUERZO INDIVIDUAL: Compuesto por 1 porción de sopa (verdura, pasta, ajiaco u otra similar), con un contenido aproximado de 25 onzas; 1 porción de proteína (carne de res, cerdo, pollo o pescado), con un peso aproximado de 150 gramos; 1 porción de cereal (arroz blanco o combinado), con un peso aproximado de 80 gramos; 1 complemento (papa, yuca, plátano u otro equivalente), con un peso aproximado de 100 gramos; 1 porción de leguminosa (fríjol, arveja, lenteja u otra similar), con un peso aproximado de 100 gramos; 1 porción de ensalada (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinaca u otra similar), con un peso aproximado de 60 gramos; y 1 jugo de fruta (cualquier fruta o sabor), con un contenido aproximado de 250 mililitros. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 160

3.4 CENA INDIVIDUAL: Compuesta por 1 porción de sopa (verdura, pasta, ajiaco u otra similar), con un contenido aproximado de 25 onzas; 1 porción de proteína (carne de res, cerdo, pollo o pescado), con un peso aproximado de 150 gramos; 1 porción de cereal (arroz blanco o combinado), con un peso aproximado de 80 gramos; 1 complemento (papa, yuca, plátano u otro equivalente), con un peso aproximado de 100 gramos; 1 porción de leguminosa (fríjol, arveja, lenteja u otra similar), con un peso aproximado de 100 gramos; 1 porción de ensalada (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinaca u otra similar), con un

peso aproximado de 60 gramos; y 1 jugo de fruta (cualquier fruta o sabor), con un contenido aproximado de 250 mililitros. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 70

3.5 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN – AGUA POTABLE EMPACADA: Punto de hidratación, donde se realice el suministro de agua potable empacada en bolsa plástica sellada, paca x 20, apta para consumo humano, entregada fría durante la jornada electoral. El servicio deberá garantizar disponibilidad continua de hidratación para jurados de votación y personal logístico autorizado. El suministro deberá realizarse en bolsas individuales de capacidad estándar (300 ml a 500 ml), conservadas en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. El servicio incluirá la reposición necesaria durante la jornada, conforme a la cantidad de personal asignado y la programación definida por el supervisor del contrato. – UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD, CANTIDAD: 35

**REQUISITOS.**

**Capacidad Jurídica.**

1. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la cédula de ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio de los siguientes aspectos: i) Que su actividad económica esté relaciona con actividades 4649 (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.) y/o 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, y/o 4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados).

2. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda o tenga relación con el suministro o adquisición de elementos de papelería, mobiliarios de oficina o tenga relación con objeto del contrato a suscribir, ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual y iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Documentos Soporte para Verificación de Requisitos Habilitantes, se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

3. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la empresa convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

4. Copia de cedula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio si es (Persona Jurídica) y que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, y para el caso de las personas naturales, el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación se encuentra en los CIIU: 8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales.) y/o 4761 Comercio al por menor de libros,

periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, y/o 4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados).

6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica. Si se trata de Persona Jurídica adjuntar certificado de la empresa y del representante legal.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente.

8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

9. Certificado de verificación de medidas correctivas, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

10. Certificado de antecedentes delitos sexuales, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

11. Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página web https://www.redam.gov.co.

12. Registro Único Tributario Actualizado.

13. Copia de la libreta Militar, cuando el proponente sea persona natural o del representante legal del sexo masculino siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

14. Certificado de pago de Aportes a Seguridad social y Aportes parafiscales, si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la ley 828 de 2023, Articulo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente y/o de contador público certificado, Según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje - SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportar lo antes señalado (en el evento de que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al anexo correspondiente del presente documento. En caso de que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural, debe presentar certificación en original, donde certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y riesgos Laborales) y parafiscales (Aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar social y SENA) según el caso, conforme anexo N° 4. Del presente documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de

juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

15. CERTIFICACION DE AFILIACIÓN A SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRAL, el proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) activo para las personas naturales.

16. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

17. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

Dicha garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del

término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

**Capacidad Financiera:**

N/A No se quiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez se haya dado el cumplimiento del objeto contractual.

**Experiencia Mínima:**

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Condición de admisibilidad: se considera hábil el proponente que acredite:

Opción A) Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con SERVICIOS LOGÍSTICOS Y QUE SU ALCANCE SEA RELACIONADO CON PROCESOS ELECTORALES O MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

La(s) Certificación(es) y/o copia de las minutas contractuales y acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista.

2. Objeto del contrato,

3. Valor del contrato.

4. Lugar de ejecución,

5. Fecha de inicio y terminación del contrato,

6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),

7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de

sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

OTROS DOCUMENTOS:

a) El proponente deberá presentar soporte de registro ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que lo habilite para la provisión de servicios redes y/o de

telecomunicaciones

b) Garantizar mediante certificación expedida por el representante legal / o persona natural (oferente) certificación de que cuenta con direccionamiento IPV6 para una efectiva prestación del servicio, con el respectivo soporte.

c) Garantizar hoja de vida deberá corresponder a profesional en ingeniería de sistemas, con posgrado en seguridad informática, que acredite por medio de certificación, experiencia profesional de como mínimo dos (02) años en el área de ingeniería de sistemas, con el fin de garantizar la idoneidad y calidad del servicio; la certificación deberá ser suscrita por el empleador o contratante y deberá contener datos mínimos: nombre de la entidad, empresa o artista contratante, numero del contrato (si aplica), fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y/o actividades, dirección y teléfono.

La Carta de intención original, suscrita por el ingeniero de sistemas donde manifieste que cuenta con disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá adjuntar a la hoja de vida con copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

Con el fin de incentivar la mano de obra local, se deberá adjuntar certificado de residencia en el municipio de Villanueva Casanare, de la persona que desee acreditar como ingeniero de sistemas.

NOTA: No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevo contrato al ya propuesto junto con la propuesta, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f) numeral 6° del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, reglamentado por el Decreto Municipal No. 042 de 2 de julio de 2019, artículo 9°.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

## 12. RIESGOS

El Municipio a través del secretario de Despacho de la secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 03 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

## 13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| - | - | - | - |

## 14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
Anexo No. 01
Anexo No. 02
Anexo No. 03
Anexo No. 04

## 15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

Dentro del proceso de verificación, los factores a tener en cuenta serán:

1. Capacidad Jurídica

2. Experiencia

3. Capacidad Técnica

Dentro del proceso de Evaluación, el factor a tener en cuenta será:

1. Precio

| **16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)** | |
|---|---|
| **NOMBRE:** **YADIRA ROJAS HUERTAS**<br>**CARGO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO | **FIRMA:** |
| **NOMBRE:** **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**<br>**CARGO:** SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | **FIRMA:** |
| **17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO** | |
| **NOMBRE:** **YADIRA ROJAS HUERTAS**<br>**CARGO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO | **FIRMA:** |
| **18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO** | |
| **NOMBRE:**<br>**CARGO:** | **FIRMA:** |
| **19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL** | |
| **NOMBRE:** **ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES**<br>**CARGO:** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS | **FIRMA:** |
| **NOMBRE:** **EDGAR IVAN LOPEZ SOLER**<br>**CARGO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BPIM | **FIRMA:** |

| Volvamos a creer Villanueva | MUNICIPIO DE VILLANUEVA | CODIGO: |
|---|---|---|
| | CONTRATACION PUBLICA | VIGENCIA: |
| | SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000474 | VERSION: Pagina 1 |

## SECCION A

**Dependencia solicitante:** SEC GOBIERNO SEG Y CONVIVENCIA — Fecha: Dia 27 Mes 05 Año 2026

**Rubro presupuestal:** 23145020010201 apoyo logistico para el desarrollo de procesos electorales -rpld-

**Dimensión:** DESARROLLO INSTITUCIONAL

**SECTOR** :Gobierno Territorial

**OBJETIVO** :Fortalecer la gobernabilidad democrática, participativa y transparente del municipio, mediante la ge stión eficiente y eficaz de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, l a promoción de la participación ciudadana y la construcción de una cultura de pa

**PROGRAMA** :Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

**META** :Garantizar los espacios y la logística para el desarrollo de procesos electorales

**Nombre del Proyecto:** Fortalecimiento para la garantía del desarrollo de los procesos electorales en el municipio de Villanueva Casanare

**Componente:** **0584** Servicio de organización de procesos electorales

**Actividad :** **1158** Disponer de asistencia, espacios y logística para el desarrollo de los procesos electorales que

**Objeto:** MODIFICATORIO NO. 01 Y ADICION NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJE TO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUER IDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACI ONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTOR AL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL

| Año | 2026 |
|---|---|
| **Valor del proyecto:** | $ 141,258,964.00 |
| **Valor del Componente:** | $ 121,258,964.00 |
| **Valor solicitado:** | $ 11,228,710.00 |
| Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA | Tiempo de ejecución: (000) meses |

Responsable del proyecto: **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ** Fecha envío BPPIM

## SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR

**Acorde Plan de Desarrollo Municipal** **SI** [X] **NO** [ ] **Fecha:** 27 (dia) 05 (mes) 26 (Año)

**Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos:** ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE

## SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS

**Código BPPIM:** 2024854400002 **Fecha Radicado:** 27 (dia) 05 (mes) 26 (Año)

No Radicado BPPIM: 2026-000474

**Acorde Proyecto Radicado BPPIM** **SI** [X] **NO** [ ] VoBo.Profesional BPPIM: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER

## SECCION D - PRESUPUESTO

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 493 **Fecha:** 27 (dia) 05 (mes) 26 (Año)

**Vigencia:** 2026 Expidió:

| Volvamos a creer Villanueva | MUNICIPIO DE VILLANUEVA | CODIGO: |
|---|---|---|
| | CONTRATACION PUBLICA | VIGENCIA: |
| | SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000475 | VERSION: Pagina 1 |

## SECCION A

**Dependencia solicitante:** SEC GOBIERNO SEG Y CONVIVENCIA — Fecha: Dia 27 Mes 05 Año 2026

**Rubro presupuestal:** 23145020010202 suministro de elementos para el desarrollo de los procesos electorales. -rpld

**Dimensión:** DESARROLLO INSTITUCIONAL

**SECTOR** :Gobierno Territorial

**OBJETIVO** :Fortalecer la gobernabilidad democrática, participativa y transparente del municipio, mediante la ge stión eficiente y eficaz de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, l a promoción de la participación ciudadana y la construcción de una cultura de pa

**PROGRAMA** :Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

**META** :Garantizar los espacios y la logística para el desarrollo de procesos electorales

**Nombre del Proyecto:** Fortalecimiento para la garantía del desarrollo de los procesos electorales en el municipio de Villanueva Casanare

**Componente:** **0584** Servicio de organización de procesos electorales

**Actividad :** **1159** Garantizar el suministro de elementos y materiales necesarios para el desarrollo óptimo de los

**Objeto:** MODIFICATORIO NO. 01 Y ADICION NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJE TO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUER IDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACI ONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTOR AL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL

| Año | 2026 |
|---|---|
| **Valor del proyecto:** | $ 141,258,964.00 |
| **Valor del Componente:** | $ 121,258,964.00 |
| **Valor solicitado:** | $ 9,731,908.00 |
| Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA | Tiempo de ejecución: (000) meses |

Responsable del proyecto: **JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ** — Fecha envío BPPIM

## SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR

**Acorde Plan de Desarrollo Municipal** SI [X] NO [ ] **Fecha:** 27 (dia) 05 (mes) 26 (Año)

**Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos:** ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE

## SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS

**Código BPPIM:** 2024854400002 **Fecha Radicado:** 27 (dia) 05 (mes) 26 (Año)

No Radicado BPPIM: 2026-000475

**Acorde Proyecto Radicado BPPIM** SI [X] NO [ ] VoBo.Profesional BPPIM: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER

## SECCION D - PRESUPUESTO

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 493 **Fecha:** 27 (dia) 05 (mes) 26 (Año)

**Vigencia:** 2026 Expidió:

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

## NUMERO: 000494

FECHA DE EXPEDICION :27 de Mayo de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (PRESUPUESTO GEN
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
3 GASTOS DE INVERSION
1 GASTOS DE INVERSION FONDO GENERAL
45 SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
02 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
001 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
02 PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA GARANTIA DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICI
02 suministro de elementos para el desarrollo de los procesos electorales. -rpld

FTE FINANCIA: 0001 RECURSOS PROPIOS BPIN:2024854400002 CPT:64220 PROD: 025
CCPET: 2.3.2.02.02.006

V A L O R : 9,731,908.00

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR
O B J E T O :
MODIFICATORIO Nº 01, ADICIONAL Nº01 Y PRORROGA Nº 1 CTO 258-2026 CTO DE SUMINISTRO

NIDIA ALDANA CALDERON
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NIDI NIDIA ALDANA CALDERON

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

## NUMERO: 000493

FECHA DE EXPEDICION :27 de Mayo de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO TECNICO DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (PRESUPUESTO GEN
VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
3 GASTOS DE INVERSION
1 GASTOS DE INVERSION FONDO GENERAL
45 SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
02 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
001 SUBPROGRAMA INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
02 PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA GARANTIA DEL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICI
01 apoyo logistico para el desarrollo de procesos electorales -rpld-

FTE FINANCIA: 0001 RECURSOS PROPIOS BPIN:2024854400002 CPT:91119 PROD: 025
CCPET: 2.3.2.02.02.009

V A L O R : 11,228,710.00

BENEFICIARIO: ALCALDIA DE VILLANUEVA CASANAR
O B J E T O :
MODIFICATORIO Nº 01 ADICIONAL Nº01 Y PRORROGA Nº 1 CTO 258-2026 CTO DE SUMINISTRO

NIDIA ALDANA CALDERON
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NIDI NIDIA ALDANA CALDERON

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 16:18:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9016356597 |
| Código de Verificación | 9016356597260525161829 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 16:17:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1118198976 |
| Código de Verificación | 1118198976260525161717 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295495464

PIB
11:12:29


Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC identificado(a) con NIT número 9016356597:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295494162

PIB
11:02:55


Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118198976:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:21:40 PM horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118198976**

Apellidos y Nombres: **PLAZAS VELASQUEZ HELMAN EDUARDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2026 04:20:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118198976** y Nombre: **HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140825698** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 16:23:08 horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118198976,** Apellidos y Nombres **PLAZAS VELASQUEZ HELMAN EDUARDO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ** , con NIT **111819897-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

---

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

**Consulta de Inhabilidades** - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118198976 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2026 04:24 PM

Código Verificación: **28WCBY7GQ4**

Válida hasta: **23/08/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

Gobierno de
Colombia

REDAM

# Campo código de verificación

Código de verificación

28WCBY7GQ4

## Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 1 + 9 ?

10

## Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1118198976 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 25 mayo 2026, 4:24 pm

VER PDF

ACEPTAR

In

Di

ca

Co

Ho

telefónicas: (601) 390

ción 2

nacional: 01 8000 95

electrónico:

Villanueva Casanare, 19 de mayo de 2025.

Doctor;
**HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO.**
**Alcalde Municipal.**
Villanueva Casanare.

**ASUNTO:** SOLICITUD AUTORIZACIÓN MODIFICATORIO NO 01 Y PRORROGA NO 1 AL **CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026**, suscrito con el señor HELMAN EDUERDO PLAZAS VELASQUEZ, representante legal de la empresa MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S ZOMAC, identificada con NIT NO. 901.635.659-7.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización del Modificatorio No 01 y Prorroga No 01 al contrato referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. Que la entidad en cumplimiento de sus funciones, adelantó el proceso de SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. VC-MC-008 DE 2026, para seleccionar el contratista que ejecutara el objeto *"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"*, suscribiéndose el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 258 de 2026, con el señor HELMAN EDUERDO PLAZAS VELASQUEZ, representante legal de la empresa MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S ZOMAC, identificada con NIT No. 901.635.659-7, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.021.400,00), y un plazo de ejecución hasta el cinco (05) de julio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. Que el día seis (06) de marzo de 2026, se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 258 de 2026.

4. Que la correspondiente erogación se imputo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 000315 y 00316 expedidos el 24 de febrero de 2026, del cual se derivó la expedición del respectivo Registro Presupuestal, así:

| RUBRO | NOMBRE | No. RP | FECHA R.P. | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.1.45.02.001.02.01 | Apoyo logístico para el desarrollo de procesos electorales – rpld- | 000392 | 05/03/2026 | $20.369.201 |
| 2.3.1.45.02.001.02.02 | Suministro de elementos para el desarrollo de los procesos electorales – rpld- | 000393 | 05/03/2026 | $ 28.652.199 |

5. Así mismo, durante el seguimiento efectuado a la ejecución contractual derivada de la jornada legislativa, la Administración Municipal evidenció que el Contrato de Suministro No. 258 de 2026 alcanzó una ejecución de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.952.974), quedando un saldo disponible por ejecutar correspondiente a SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($68.425,25), valor que resulta insuficiente para atender los componentes logísticos y de alimentación requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral correspondiente a las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.

6. Que el contratista constituyó la Póliza de Cumplimiento No. 57-46-101011912 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento No. 57-54-101001828, las cuales fueron aprobadas por la entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el 06 de marzo de 2026, así:

**Póliza de Cumplimiento**
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Anexo: 0 PÓLIZA: 57-46-101011912

| TIPO DE GARANTÍA | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ ACTUAL |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 05/03/2026 | 10/01/2027 | $ 4.902.140,00 |
| Calidad de los Elementos | 05/03/2026 | 10/01/2027 | $ 4.902.140,00 |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales | 05/03/2026 | 10/01/2029 | $ 2.451.070,00 |

**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Anexo: 0 PÓLIZA: 57-54-101001828

| TIPO DE GARANTÍA | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ ACTUAL |
|---|---|---|---|
| Predios Labores y Operaciones | 05/03/2026 | 10/07/2026 | $ 350.181.000,00 |

7. Por su parte, la Constitución Política dispone en su artículo 258, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003, indica que "*El voto es un derecho y un deber ciudadano, señalando expresamente que el Estado debe velar porque este se ejerza en condiciones de libertad, seguridad y transparencia*", mediante mecanismos y condiciones que garanticen el adecuado desarrollo de las jornadas electorales. A su vez, el artículo 40 superior reconoce como derecho fundamental de todo ciudadano participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, particularmente a través del sufragio y de los mecanismos democráticos previstos por el ordenamiento jurídico.

   De igual manera, el artículo 103 de la Constitución Política dispone que el *"Estado contribuirá a la organización, promoción y fortalecimiento de las formas democráticas de participación ciudadana*", disposición que constituye fundamento directo de las actuaciones administrativas y logísticas necesarias para garantizar el desarrollo efectivo de los procesos electorales dentro del territorio nacional.

   Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política consagra el principio de colaboración armónica entre las ramas y órganos del poder público, estableciendo que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus

fines. Este principio es desarrollado por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, conforme al cual las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para garantizar la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 120 de la Constitución Política establece que la organización electoral tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, mientras que el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986 *"Código Electoral"* dispone que las autoridades deberán proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgar plenas garantías a los ciudadanos durante el proceso electoral. De manera complementaria, el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 establece expresamente que corresponde a los municipios suministrar los locales, muebles, equipos de oficina, útiles y demás elementos requeridos para el funcionamiento de las Registradurías y el adecuado desarrollo de las jornadas electorales.

En desarrollo de dichas obligaciones constitucionales y legales, el Municipio de Villanueva, Casanare, suscribió el Contrato de Suministro No. 258 de 2026, financiado con recursos destinados al fortalecimiento de los procesos electorales, cuyo objeto corresponde a la *"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"*, el cual permitió atender las necesidades logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de las elecciones legislativas adelantadas el pasado ocho (08) de marzo de 2026.

No obstante, la vigencia electoral 2026 comprende un calendario sucesivo de jornadas democráticas que exige mantener de manera continua la capacidad institucional, operativa y logística requerida para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República programadas para el día treinta y uno (31) de mayo de 2026. En ese contexto, la Registraduría Municipal del Estado Civil de Villanueva, mediante oficio radicado No. 5936 de 2026, así como en el marco de los Comités Municipales de Seguimiento y Garantías Electorales adelantados durante la etapa preparatoria del proceso electoral presidencial, puso en conocimiento de la Administración Municipal las necesidades logísticas, operativas y de apoyo requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación y la atención integral de la jornada democrática. Así mismo, mediante oficio radicado No. RM-CAS-VIL-083 de 2026, la autoridad electoral complementó los requerimientos relacionados con alimentación e hidratación requeridos para el personal vinculado al desarrollo del certamen democrático.

Así mismo, la Administración Municipal evidenció la necesidad de fortalecer algunos componentes logísticos y operativos previstos dentro del contrato vigente, particularmente frente a bienes consumibles, elementos de apoyo administrativo, componentes de señalización y delimitación, elementos de aseo y desinfección, servicios de alimentación e hidratación y apoyos logísticos requeridos para garantizar la continuidad operativa y funcional del proceso electoral presidencial, teniendo en cuenta que una parte significativa de los bienes contemplados dentro del contrato inicial corresponden a elementos fungibles o de consumo inmediato utilizados materialmente durante el desarrollo de las elecciones legislativas adelantadas dentro de la presente vigencia.

De igual manera, conforme a la información suministrada por la autoridad electoral competente, para las elecciones legislativas adelantadas el pasado ocho (08) de marzo de 2026 se contó con un potencial electoral de veintiocho mil ciento cuarenta y tres (28.143) ciudadanos habilitados para sufragar y la instalación de ochenta y ocho (88) mesas de votación. No obstante, para las

elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República correspondientes a la vigencia 2026, el municipio de Villanueva, Casanare, registra actualmente un potencial electoral de veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis (28.656) ciudadanos habilitados para ejercer el derecho al sufragio, con una distribución operativa de ochenta y cinco (85) mesas de votación en los puestos autorizados para la jornada democrática. Esta variación operativa evidencia un incremento del potencial electoral y una mayor concentración de votantes por mesa, circunstancias que demandan fortalecer las condiciones de coordinación, atención, soporte logístico, delimitación de espacios, funcionamiento institucional y continuidad operativa requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del certamen electoral.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen al proceso contractual se mantiene vigente frente al desarrollo de la etapa presidencial del calendario electoral 2026, resulta necesario adelantar el Modificatorio No. 01 y Adición No. 01 al Contrato de Suministro No. 258 de 2026, con el propósito de complementar y fortalecer la capacidad logística inicialmente prevista, garantizar la continuidad de la ejecución contractual y asegurar las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para el adecuado desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República en el municipio de Villanueva, Casanare.

La presente actuación administrativa encuentra fundamento jurídico en lo dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, disposición conforme a la cual *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*, norma que igualmente faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones y adiciones contractuales cuando ello resulte necesario para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios y la satisfacción efectiva de las necesidades públicas que dieron origen a la contratación. En el caso concreto, la modificación y adición proyectada no comporta alteración sustancial del objeto contractual inicialmente pactado, sino el fortalecimiento de algunos componentes logísticos y operativos requeridos para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato frente a las condiciones específicas del proceso electoral presidencial correspondiente a la vigencia 2026.

En consecuencia, la modificación y adición contractual se fundamentan en una necesidad real, actual y verificable, asociada al deber constitucional y legal del municipio de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos democráticos, el ejercicio efectivo del derecho al sufragio y el apoyo institucional requerido por la Organización Electoral, en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR**: MODIFICACION NO.01 Y ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.960.618), es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($69.982.018). Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

| ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | % IVA/INC | VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA | SUBTOTAL ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
| **1. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO** | | | | | | | | |
| 1 | **TECLADO INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR:** El bien corresponde a un teclado inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con disposición completa de teclas alfanuméricas, teclas de función y teclas especiales según estándar QWERTY en idioma español o latinoamericano, presentar un diseño ergonómico apto para uso continuo. El teclado deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por baterías tipo AA o AAA, o batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año. | UNIDAD | 1 | 19% | $ 108.000 | $ 108.000 | $ 20.520 | $ 128.520 |
| 2 | **EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 40 METROS:** Extensión eléctrica encauchetada con longitud mínima de cuarenta (40) metros, fabricada con recubrimiento externo en material aislante tipo caucho o equivalente, resistente a la abrasión, humedad y manipulación frecuente. Deberá contar con conductor eléctrico de cobre, enchufe macho y toma hembra debidamente aislados, y ser apta para operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz. La extensión deberá soportar una corriente nominal acorde con su calibre, ser adecuada para uso en interiores y exteriores protegidos, cumplir con normas técnicas de seguridad eléctrica aplicables y permitir conexión segura de equipos eléctricos de uso común. El producto deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su uso | UNIDAD | 5 | 19% | $ 210.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 3 | **ROLLO DE CINTA DE DELIMITACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN X 500 METROS:** Cinta de delimitación para señalización, presentada en rollo con una longitud mínima de quinientos (500) metros, fabricada en material plástico resistente, flexible y de bajo peso, apta para uso en interiores y exteriores. La cinta deberá contar con colores de alta visibilidad, y con combinaciones amarillo/negro, que permitan la identificación clara de áreas restringidas o delimitadas. Deberá ser resistente a la humedad, a la exposición moderada a la intemperie y a la manipulación frecuente, permitir su instalación manual sin herramientas especializadas y mantenerse legible y funcional durante su uso. El producto deberá entregarse en rollo continuo, listo para su utilización. | UNIDAD | 3 | 19% | $ 65.546 | $ 196.638 | $ 37.361 | $ 233.999 |
| 4 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES:** Caja por diez (10) resmas de papel tamaño oficio, de quinientas (500) hojas cada resma, en color blanco, con gramaje de 75 g/m², acabado en hoja lisa, no adhesivo, apto para impresión láser, inyección de tinta y fotocopiado. el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | CAJA | 5 | 19% | $ 348.000 | $ 1.740.000 | $ 330.600 | $ 2.070.600 |
| 5 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES:** Caja con diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta, cada resma compuesta por quinientas (500) hojas, con dimensiones aproximadas de 21,6 × 27,9 centímetros (8,5 × 11 pulgadas) y gramaje de setenta y cinco (75) g/m². El papel deberá presentar alta resistencia mecánica, adecuada opacidad y superficie uniforme, el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | CAJA | 5 | 19% | $ 341.000 | $ 1.705.000 | $ 323.950 | $ 2.028.950 |
| 6 | **PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS TIPO INDUSTRIAL:** Paquete de bolsas plásticas negras tipo industrial, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad (PEAD o PEBD) o material equivalente, con dimensiones aproximadas mínimas de noventa (90) cm de ancho por ciento diez (110) cm de largo, aptas para canecas grandes | PAQUETE | 50 | 19% | $ 21.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 7 | **PAPEL HIGIÉNICO X 12 ROLLOS:** Rollo de papel higiénico, de alta calidad, en color blanco, doble hoja, textura suave, resistente y absorbente. los rollos deberán estar empacados de manera que garanticen su adecuada conservación e higiene, aptos para uso institucional y doméstico. El producto deberá entregarse por unidad y debidamente embalado. | UNIDAD | 2 | 19% | $ 46.218 | $ 92.436 | $ 17.563 | $ 109.999 |
| 8 | **CARPETA CUATRO (4) SOLAPAS:** Carpeta de archivo con cuatro (4) solapas o aletas, fabricada en cartulina tipo propalcote de baja densidad o equivalente, con gramaje mínimo de 320 g/m², color blanco. La carpeta deberá cumplir con medidas reglamentarias para archivo, con dimensiones aproximadas abierta de 69,2 × 69,5 cm y espacio útil cerrado de 35 × 22,2 cm, apta para la organización y conservación de documentos de uso institucional. | UNIDAD | 125 | 19% | $ 11.000 | $ 1.375.000 | $ 261.250 | $ 1.636.250 |
| 9 | **DETERGENTE EN POLVO 5KG:** Detergente en polvo para uso general, presentado en empaque de cinco (5) kilogramos, formulado para la limpieza. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 29.000 | $ 203.000 | $ 38.570 | $ 241.570 |
| 10 | **CLOROX LIQUIDO TRADICIONAL 2 LITROS:** Desinfectante líquido de uso general, formulado a base de hipoclorito de sodio o compuesto clorado equivalente, presentado en envase de dos (2) litros, apto para labores de limpieza y desinfección de superficies, pisos y áreas sanitarias. El producto deberá contar con concentración adecuada para uso doméstico e institucional, ser soluble en agua, de aplicación manual, y suministrarse en envase plástico resistente, herméticamente cerrado, debidamente rotulado. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 30.000 | $ 210.000 | $ 39.900 | $ 249.900 |
| 11 | **CANDADO DE SEGURIDAD:** Candado mecánico de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, Deberá contar | UNIDAD | 4 | 19% | $ 112.000 | $ 448.000 | $ 85.120 | $ 533.120 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | con grillete de acero endurecido o templado, con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, que ofrezca alta resistencia al corte y a la palanca. El sistema de apertura deberá ser por llave, con funcionamiento mecánico, apto para uso interior, resistente a la manipulación mecánica y compatible con portacandados metálicos reforzados. El candado deberá entregarse nuevo y debidamente embalado. | | | | | | | |
| **2. SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS** | | | | | | | | |
| 12 | **ALQUILER DE MESA PLÁSTICA CUADRADA:** Alquiler de mesa plástica de forma cuadrada, fabricada en polipropileno o material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de setenta y dos (72) centímetros por setenta y dos (72) centímetros, color blanco. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) mesa por un (1) día. El servicio incluye transporte, cargue y descargue. | UNIDAD | 110 | 19% | $ 13.445 | $ 1.478.950 | $ 281.001 | $ 1.759.951 |
| 13 | **CARPA TIPO TOLDO 4 × 4:** Alquiler de carpa tipo toldo, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho por 4 metros de fondo y altura máxima abierta de 2,8 metros. La carpa deberá contar con estructura tipo cercha en acero CR, con adecuada estabilidad y resistencia mecánica, y cubierta en lona de PVC blanca o negra, impermeable.<br><br>El servicio deberá incluir transporte, instalación y desinstalación, así como el suministro de todos los componentes estructurales y accesorios necesarios para su correcto montaje, la carpa deberá entregarse operativa y en condiciones adecuadas de uso. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) carpa por un (1) día. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 135.000 | $ 945.000 | $ 179.550 | $ 1.124.550 |
| 14 | **SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 8.000 W:** Servicio de alquiler de planta eléctrica a gasolina, monofásica, con potencia nominal mínima de ocho mil (8.000) vatios (8 kW), voltaje de salida 120/240 V, regulación automática de voltaje (AVR) y sistema de arranque eléctrico y manual retráctil. Deberá contar con autonomía mínima de ocho (8) horas y consumo acorde con su capacidad nominal.<br><br>El servicio comprenderá la entrega y recogida del equipo en el sitio indicado. La entrega y recogida se realizarán dentro del casco urbano del municipio, en el Colegio Fabio Riveros. La planta deberá suministrarse operativa, en adecuado estado de mantenimiento, completamente funcional y lista para su uso, con los accesorios necesarios para su operación. | DIA | 2 | 19% | $ 517.000 | $ 1.034.000 | $ 196.460 | $ 1.230.460 |
| **3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA JORNADA ELECTORAL** | | | | | | | | |
| 15 | **REFRIGERIO NO. 01 COMPUESTO POR ALIMENTO SÓLIDO Y BEBIDA FRÍA:** El refrigerio individual estará compuesto por una (1) empanada tipo hojaldre de carne y/o pollo, con peso aproximado de noventa (90) gramos, elaborada con masa de harina de trigo o maíz y relleno salado a base de carne o pollo, y un (1) jugo envasado en Tetrapak, con contenido mínimo de 200 ml, apto para consumo humano.<br><br>El refrigerio deberá entregarse empacado de manera individual, en condiciones óptimas de frescura, higiene y salubridad, listo para su consumo y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El servicio incluirá la distribución y entrega del refrigerio a cada beneficiario, conforme a la programación y lugares definidos por el supervisor del contrato | UNIDAD | 160 | 19% | $ 13.000 | $ 2.080.000 | $ 395.200 | $ 2.475.200 |
| 16 | **ALMUERZO:**<br>SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) — 25 Onz<br>PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) — 150 gramos<br>CEREAL (Arroz blanco o combinado) — 80 gramos<br>COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) — 100 gramos<br>LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) — 100 gramos<br>ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) — 60 gramos<br>JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) — 250 mililitros | UNIDAD | 84 | 19% | $ 26.435 | $ 2.220.540 | $ 421.903 | $ 2.642.443 |
| 17 | **CENA:**<br>SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) — 25 Onz<br>PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) — 150 gramos<br>CEREAL (Arroz blanco o combinado) — 80 gramos<br>COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) — 100 gramos<br>LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) — 100 gramos<br>ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) — 60 gramos<br>JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) — 250 mililitros | UNIDAD | 40 | 19% | $ 26.435 | $ 1.057.400 | $ 200.906 | $ 1.258.306 |
| 18 | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN – AGUA POTABLE EMPACADA:** Punto de hidratación, donde se realice el suministro de agua potable empacada en bolsa plástica sellada, paca x 20, apta para consumo humano, entregada fría durante la jornada electoral. El servicio deberá garantizar disponibilidad continua de hidratación para jurados de votación y personal logístico autorizado.<br><br>El suministro deberá realizarse en bolsas individuales de capacidad estándar (300 ml a 500 ml), conservadas en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. El | UNIDAD | 40 | 19% | $ 15.500 | $ 620.000 | $ 117.800 | $ 737.800 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| servicio incluirá la reposición necesaria durante la jornada, conforme a la cantidad de personal asignado y la programación definida por el supervisor del contrato | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | **$ 17.613.964** | **$ 3.346.653** | **$ 20.960.618** |

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL INICIALMENTE PACTADO, ES DECIR CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

**FORMA DE PAGO**: La forma de pago será modificada, quedando de la siguiente manera: el Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o ejecución contractual, relación de los bienes y servicios suministrados con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución, factura correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según corresponda, del período objeto de cobro.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, la cual deberá encontrarse debidamente aprobada y publicada en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

**GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deber ampliar el valor de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Por lo expuesto en precedencia, me permito solicitarle se sirva expresar su intención y disposición para aprobar dicha modificación y prorroga, para lo cual le solicitamos manifestarlo de manera escrita, con miras a proceder a realizar los trámites necesarios para la finalidad.

Atentamente,

**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**
Secretario de Despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

*Proyectó: Andrea Carolina Herrera Fernández*
*Contrato PS No. 026 de 2026*

Rdo Yadira Rey > H.
20-7-70-2026

Villanueva Casanare, 20 de mayo de 2026

Doctor
**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**
Secretario de despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN MODIFICATORIO NO 01 Y PRORROGA NO 1 AL **CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026,** suscrito con el señor **HELMAN EDUERDO PLAZAS VELASQUEZ,** representante legal de la empresa **MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S ZOMAC**, identificada con **NIT NO. 901.635.659-7.**

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud de autorización para la suscripción del Modificatorio No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato de la referencia, cuyo objeto inicial es *"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"*, se procede a autorizar la suscripción del Modificatorio No. 01 y Prórroga No. 01 del contrato 258 de 2026, en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR**: MODIFICACION NO.01 Y ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.960.618), es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($69.982.018). Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

| ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | % IVA/INC | VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA | SUBTOTAL ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
| 1. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO | | | | | | | | |
| 1 | **TECLADO INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR:** El bien corresponde a un teclado inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con disposición completa de teclas alfanuméricas, teclas de función y teclas especiales según estándar QWERTY en idioma español o latinoamericano, presentar un diseño ergonómico apto para uso continuo. El teclado deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por baterías tipo AA o AAA, o batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año. | UNIDAD | 1 | 19% | $ 108.000 | $ 108.000 | $ 20.520 | $ 128.520 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 40 METROS:** Extensión eléctrica encauchetada con longitud mínima de cuarenta (40) metros, fabricada con recubrimiento externo en material aislante tipo caucho o equivalente, resistente a la abrasión, humedad y manipulación frecuente. Deberá contar con conductor eléctrico de cobre, enchufe macho y toma hembra debidamente aislados, y ser apta para operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz. La extensión deberá soportar una corriente nominal acorde con su calibre, ser adecuada para uso en interiores y exteriores protegidos, cumplir con normas técnicas de seguridad eléctrica aplicables y permitir conexión segura de equipos eléctricos de uso común. El producto deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su uso | UNIDAD | 5 | 19% | $ 210.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 3 | **ROLLO DE CINTA DE DELIMITACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN X 500 METROS:** Cinta de delimitación para señalización, presentada en rollo con una longitud mínima de quinientos (500) metros, fabricada en material plástico resistente, flexible y de bajo peso, apta para uso en interiores y exteriores. La cinta deberá contar con colores de alta visibilidad, y con combinaciones amarillo/negro, que permitan la identificación clara de áreas restringidas o delimitadas. Deberá ser resistente a la humedad, a la exposición moderada a la intemperie y a la manipulación frecuente, permitir su instalación manual sin herramientas especializadas y mantenerse legible y funcional durante su uso. El producto deberá entregarse en rollo continuo, listo para su utilización. | UNIDAD | 3 | 19% | $ 65.546 | $ 196.638 | $ 37.361 | $ 233.999 |
| 4 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES:** Caja por diez (10) resmas de papel tamaño oficio, de quinientas (500) hojas cada resma, en color blanco, con gramaje de 75 g/m², acabado en hoja lisa, no adhesivo, apto para impresión láser, inyección de tinta y fotocopiado. el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | CAJA | 5 | 19% | $ 348.000 | $ 1.740.000 | $ 330.600 | $ 2.070.600 |
| 5 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES:** Caja con diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta, cada resma compuesta por quinientas (500) hojas, con dimensiones aproximadas de 21,6 × 27,9 centímetros (8,5 × 11 pulgadas) y gramaje de setenta y cinco (75) g/m². El papel deberá presentar alta resistencia mecánica, adecuada opacidad y superficie uniforme, el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | CAJA | 5 | 19% | $ 341.000 | $ 1.705.000 | $ 323.950 | $ 2.028.950 |
| 6 | **PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS TIPO INDUSTRIAL:** Paquete de bolsas plásticas negras tipo industrial, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad (PEAD o PEBD) o material equivalente, con dimensiones aproximadas mínimas de noventa (90) cm de ancho por ciento diez (110) cm de largo, aptas para canecas grandes | PAQUETE | 50 | 19% | $ 21.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 7 | **PAPEL HIGIÉNICO X 12 ROLLOS:** Rollo de papel higiénico, de alta calidad, en color blanco, doble hoja, textura suave, resistente y absorbente. los rollos deberán estar empacados de manera que garanticen su adecuada conservación e higiene, aptos para uso institucional y doméstico. El producto deberá entregarse por unidad y debidamente embalado. | UNIDAD | 2 | 19% | $ 46.218 | $ 92.436 | $ 17.563 | $ 109.999 |
| 8 | **CARPETA CUATRO (4) SOLAPAS:** Carpeta de archivo con cuatro (4) solapas o aletas, fabricada en cartulina tipo propalcote de baja densidad o equivalente, con gramaje mínimo de 320 g/m², color blanco. La carpeta deberá cumplir con medidas reglamentarias para archivo, con dimensiones aproximadas abierta de 69,2 × 69,5 cm y espacio útil cerrado de 35 × 22,2 cm, apta para la organización y conservación de documentos de uso institucional. | UNIDAD | 125 | 19% | $ 11.000 | $ 1.375.000 | $ 261.250 | $ 1.636.250 |
| 9 | **DETERGENTE EN POLVO 5KG:** Detergente en polvo para uso general, presentado en empaque de cinco (5) kilogramos, formulado para la limpieza. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 29.000 | $ 203.000 | $ 38.570 | $ 241.570 |
| 10 | **CLOROX LIQUIDO TRADICIONAL 2 LITROS:** Desinfectante líquido de uso general, formulado a base de hipoclorito de sodio o compuesto clorado equivalente, presentado en envase de dos (2) litros, apto para labores de limpieza y desinfección de superficies, pisos y áreas sanitarias. El producto deberá contar con concentración adecuada para uso doméstico e institucional, ser soluble en agua, de aplicación manual, y suministrarse en envase plástico resistente, herméticamente cerrado, debidamente rotulado. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 30.000 | $ 210.000 | $ 39.900 | $ 249.900 |
| 11 | **CANDADO DE SEGURIDAD:** Candado mecánico de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, Deberá contar con grillete de acero endurecido o templado, con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, que ofrezca alta resistencia al corte y a la palanca. El sistema de apertura deberá ser por llave, con funcionamiento mecánico, apto para uso interior, resistente a la manipulación mecánica y compatible con portacandados metálicos reforzados. El candado deberá entregarse nuevo y debidamente embalado. | UNIDAD | 4 | 19% | $ 112.000 | $ 448.000 | $ 85.120 | $ 533.120 |
| | **2. SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS** | | | | | | | |
| 12 | **ALQUILER DE MESA PLÁSTICA CUADRADA:** Alquiler de mesa plástica de forma cuadrada, fabricada en polipropileno o material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de setenta y dos (72) centímetros por setenta y dos (72) centímetros, color blanco. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) mesa por un (1) día. El servicio incluye transporte, cargue y descargue. | UNIDAD | 110 | 19% | $ 13.445 | $ 1.478.950 | $ 281.001 | $ 1.759.951 |
| 13 | **CARPA TIPO TOLDO 4 × 4:** Alquiler de carpa tipo toldo, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho por 4 metros de fondo y altura máxima abierta de 2,8 metros. La carpa deberá contar con estructura tipo cercha en acero CR, con adecuada estabilidad y resistencia mecánica, y cubierta en lona de PVC blanca o negra, impermeable.<br><br>El servicio deberá incluir transporte, instalación y desinstalación, así como el suministro de todos los componentes estructurales y accesorios necesarios para su correcto montaje, la carpa deberá entregarse operativa y en condiciones adecuadas de uso. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) carpa por un (1) día. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 135.000 | $ 945.000 | $ 179.550 | $ 1.124.550 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | **SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 8.000 W:** Servicio de alquiler de planta eléctrica a gasolina, monofásica, con potencia nominal mínima de ocho mil (8.000) vatios (8 kW), voltaje de salida 120/240 V, regulación automática de voltaje (AVR) y sistema de arranque eléctrico y manual retráctil. Deberá contar con autonomía mínima de ocho (8) horas y consumo acorde con su capacidad nominal.<br><br>El servicio comprenderá la entrega y recogida del equipo en el sitio indicado. La entrega y recogida se realizarán dentro del casco urbano del municipio, en el Colegio Fabio Riveros. La planta deberá suministrarse operativa, en adecuado estado de mantenimiento, completamente funcional y lista para su uso, con los accesorios necesarios para su operación. | | DIA | 2 | 19% | $ 517.000 | $ 1.034.000 | $ 196.460 | $ 1.230.460 |
| **3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA JORNADA ELECTORAL** | | | | | | | | | |
| 15 | **REFRIGERIO NO. 01 COMPUESTO POR ALIMENTO SÓLIDO Y BEBIDA FRÍA:** El refrigerio individual estará compuesto por una (1) empanada tipo hojaldre de carne y/o pollo, con peso aproximado de noventa (90) gramos, elaborada con masa de harina de trigo o maíz y relleno salado a base de carne o pollo, y un (1) jugo envasado en Tetrapak, con contenido mínimo de 200 ml, apto para consumo humano.<br><br>El refrigerio deberá entregarse empacado de manera individual, en condiciones óptimas de frescura, higiene y salubridad, listo para su consumo y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El servicio incluirá la distribución y entrega del refrigerio a cada beneficiario, conforme a la programación y lugares definidos por el supervisor del contrato | | UNIDAD | 160 | 19% | $ 13.000 | $ 2.080.000 | $ 395.200 | $ 2.475.200 |
| 16 | **ALMUERZO:** SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) | 25 Onz | UNIDAD | 84 | 19% | $ 26.435 | $ 2.220.540 | $ 421.903 | $ 2.642.443 |
| | PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) | 150 gramos | | | | | | | |
| | CEREAL (Arroz blanco o combinado) | 80 gramos | | | | | | | |
| | COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) | 100 gramos | | | | | | | |
| | LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) | 100 gramos | | | | | | | |
| | ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) | 60 gramos | | | | | | | |
| | JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) | 250 mililitros | | | | | | | |
| 17 | **CENA:** SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) | 25 Onz | UNIDAD | 40 | 19% | $ 26.435 | $ 1.057.400 | $ 200.906 | $ 1.258.306 |
| | PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) | 150 gramos | | | | | | | |
| | CEREAL (Arroz blanco o combinado) | 80 gramos | | | | | | | |
| | COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) | 100 gramos | | | | | | | |
| | LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) | 100 gramos | | | | | | | |
| | ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) | 60 gramos | | | | | | | |
| | JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) | 250 mililitros | | | | | | | |
| 18 | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN – AGUA POTABLE EMPACADA:** Punto de hidratación, donde se realice el suministro de agua potable empacada en bolsa plástica sellada, paca x 20, apta para consumo humano, entregada fría durante la jornada electoral. El servicio deberá garantizar disponibilidad continua de hidratación para jurados de votación y personal logístico autorizado.<br><br>El suministro deberá realizarse en bolsas individuales de capacidad estándar (300 ml a 500 ml), conservadas en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. El servicio incluirá la reposición necesaria durante la jornada, conforme a la cantidad de personal asignado y la programación definida por el supervisor del contrato | | UNIDAD | 40 | 19% | $ 15.500 | $ 620.000 | $ 117.800 | $ 737.800 |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 17.613.964** | **$ 3.346.653** | **$ 20.960.618** |

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL INICIALMENTE PACTADO, ES DECIR CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

**FORMA DE PAGO**: La forma de pago será modificada, quedando de la siguiente manera: el Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o ejecución contractual, relación de los bienes y servicios suministrados con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución, factura correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según corresponda, del período objeto de cobro.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, la cual deberá encontrarse debidamente aprobada y publicada en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

**GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deber ampliar el valor de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Con fundamento en lo expuesto, se autoriza al despacho a su cargo proceder con la suscripción del modificatorio No. 01 y Prorroga No. 01 a fin de garantizar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,

**HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**
Alcalde Municipal

*Proyectó: Andrea Carolina Herrera Fernández*
*Contrato PS No. 026 de 2026*

Villanueva Casanare, 21 de mayo de 2026

Rdo: Helman Plazas
21/05/2026

Señores:
**MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S ZOMAC**
NIT No. 901.635.659-7
R/L HELMAN EDUARDO PLAZAS VELÁZQUEZ
C.C. No. 1.118.198.976 Expedida en Villanueva
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com
Villanueva-Casanare

**Asunto: SUSCRIPCIÓN MODIFICATORIA NO 01 y ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026.**

Cordial Saludo,

Con el fin de dar continuidad al proceso que tiene por objeto la *"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"*, y teniendo en cuenta las necesidades dadas por la entidad, se considera necesario realizar una Modificatoria No. 01 y Adición No. 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 258 DE 2026** suscrito con usted, a fin de garantizar la continuidad y el alcance de la adquisición.

La Modificatoria No. 01 y Adición No. 01 a realizar tendrá las siguientes especificaciones:

**OBJETO A CONTRATAR**: MODIFICACION NO.01 Y ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.960.618), es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($69.982.018). Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

| ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | % IVA/INC | VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA | SUBTOTAL ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
| 1. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO | | | | | | | | |
| 1 | **TECLADO INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR:** El bien corresponde a un teclado inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con disposición completa de teclas alfanuméricas, teclas de función y teclas especiales según estándar QWERTY en idioma español o latinoamericano, presentar | UNIDAD | 1 | 19% | $ 108.000 | $ 108.000 | $ 20.520 | $ 128.520 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | un diseño ergonómico apto para uso continuo. El teclado deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por baterías tipo AA o AAA, o batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año. | | | | | | | |
| 2 | **EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 40 METROS:** Extensión eléctrica encauchetada con longitud mínima de cuarenta (40) metros, fabricada con recubrimiento externo en material aislante tipo caucho o equivalente, resistente a la abrasión, humedad y manipulación frecuente. Deberá contar con conductor eléctrico de cobre, enchufe macho y toma hembra debidamente aislados, y ser apta para operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz. La extensión deberá soportar una corriente nominal acorde con su calibre, ser adecuada para uso en interiores y exteriores protegidos, cumplir con normas técnicas de seguridad eléctrica aplicables y permitir conexión segura de equipos eléctricos de uso común. El producto deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su uso | UNIDAD | 5 | 19% | $ 210.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 3 | **ROLLO DE CINTA DE DELIMITACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN X 500 METROS:** Cinta de delimitación para señalización, presentada en rollo con una longitud mínima de quinientos (500) metros, fabricada en material plástico resistente, flexible y de bajo peso, apta para uso en interiores y exteriores. La cinta deberá contar con colores de alta visibilidad, y con combinaciones amarillo/negro, que permitan la identificación clara de áreas restringidas o delimitadas. Deberá ser resistente a la humedad, a la exposición moderada a la intemperie y a la manipulación frecuente, permitir su instalación manual sin herramientas especializadas y mantenerse legible y funcional durante su uso. El producto deberá entregarse en rollo continuo, listo para su utilización. | UNIDAD | 3 | 19% | $ 65.546 | $ 196.638 | $ 37.361 | $ 233.999 |
| 4 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES:** Caja por diez (10) resmas de papel tamaño oficio, de quinientas (500) hojas cada resma, en color blanco, con gramaje de 75 g/m², acabado en hoja lisa, no adhesivo, apto para impresión láser, inyección de tinta y fotocopiado. el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | CAJA | 5 | 19% | $ 348.000 | $ 1.740.000 | $ 330.600 | $ 2.070.600 |
| 5 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES:** Caja con diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta, cada resma compuesta por quinientas (500) hojas, con dimensiones aproximadas de 21,6 × 27,9 centímetros (8,5 × 11 pulgadas) y gramaje de setenta y cinco (75) g/m². El papel deberá presentar alta resistencia mecánica, adecuada opacidad y superficie uniforme, el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | CAJA | 5 | 19% | $ 341.000 | $ 1.705.000 | $ 323.950 | $ 2.028.950 |
| 6 | **PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS TIPO INDUSTRIAL:** Paquete de bolsas plásticas negras tipo industrial, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad (PEAD o PEBD) o material equivalente, con dimensiones aproximadas mínimas de noventa (90) cm de ancho por ciento diez (110) cm de largo, aptas para canecas grandes | PAQUETE | 50 | 19% | $ 21.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 7 | **PAPEL HIGIÉNICO X 12 ROLLOS:** Rollo de papel higiénico, de alta calidad, en color blanco, doble hoja, textura suave, resistente y absorbente. los rollos deberán estar empacados de manera que garanticen su adecuada conservación e higiene, aptos para uso institucional y doméstico. El producto deberá entregarse por unidad y debidamente embalado. | UNIDAD | 2 | 19% | $ 46.218 | $ 92.436 | $ 17.563 | $ 109.999 |
| 8 | **CARPETA CUATRO (4) SOLAPAS:** Carpeta de archivo con cuatro (4) solapas o aletas, fabricada en cartulina tipo propalcote de baja densidad o equivalente, con gramaje mínimo de 320 g/m², color blanco. La carpeta deberá cumplir con medidas reglamentarias para archivo, con dimensiones aproximadas abierta de 69,2 × 69,5 cm y espacio útil cerrado de 35 × 22,2 cm, apta para la organización y conservación de documentos de uso institucional. | UNIDAD | 125 | 19% | $ 11.000 | $ 1.375.000 | $ 261.250 | $ 1.636.250 |
| 9 | **DETERGENTE EN POLVO 5KG:** Detergente en polvo para uso general, presentado en empaque de cinco (5) kilogramos, formulado para la limpieza. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 29.000 | $ 203.000 | $ 38.570 | $ 241.570 |
| 10 | **CLOROX LIQUIDO TRADICIONAL 2 LITROS:** Desinfectante líquido de uso general, formulado a base de hipoclorito de sodio o compuesto clorado equivalente, presentado en envase de dos (2) litros, apto para labores de limpieza y desinfección de superficies, pisos y áreas sanitarias. El producto deberá contar con concentración adecuada para uso doméstico e institucional, ser soluble en agua, de aplicación manual, y suministrarse en envase plástico resistente, herméticamente cerrado, debidamente rotulado. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 30.000 | $ 210.000 | $ 39.900 | $ 249.900 |
| 11 | **CANDADO DE SEGURIDAD:** Candado mecánico de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, Deberá contar con grillete de acero endurecido o templado, con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, que ofrezca alta resistencia al corte y a la palanca. El sistema de apertura deberá ser por llave, con funcionamiento mecánico, apto para uso interior, resistente a la manipulación mecánica y compatible con portacandados metálicos reforzados. El candado deberá entregarse nuevo y debidamente embalado. | UNIDAD | 4 | 19% | $ 112.000 | $ 448.000 | $ 85.120 | $ 533.120 |
| **2. SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS** | | | | | | | | |
| 12 | **ALQUILER DE MESA PLÁSTICA CUADRADA:** Alquiler de mesa plástica de forma cuadrada, fabricada en polipropileno o material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de | UNIDAD | 110 | 19% | $ 13.445 | $ 1.478.950 | $ 281.001 | $ 1.759.951 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | setenta y dos (72) centímetros por setenta y dos (72) centímetros, color blanco. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) mesa por un (1) día. El servicio incluye transporte, cargue y descargue. | | | | | | | | |
| 13 | **CARPA TIPO TOLDO 4 × 4:** Alquiler de carpa tipo toldo, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho por 4 metros de fondo y altura máxima abierta de 2,8 metros. La carpa deberá contar con estructura tipo cercha en acero CR, con adecuada estabilidad y resistencia mecánica, y cubierta en lona de PVC blanca o negra, impermeable.<br><br>El servicio deberá incluir transporte, instalación y desinstalación, así como el suministro de todos los componentes estructurales y accesorios necesarios para su correcto montaje, la carpa deberá entregarse operativa y en condiciones adecuadas de uso. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) carpa por un (1) día. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 135.000 | $ 945.000 | $ 179.550 | $ 1.124.550 |
| 14 | **SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 8.000 W:** Servicio de alquiler de planta eléctrica a gasolina, monofásica, con potencia nominal mínima de ocho mil (8.000) vatios (8 kW), voltaje de salida 120/240 V, regulación automática de voltaje (AVR) y sistema de arranque eléctrico y manual retráctil. Deberá contar con autonomía mínima de ocho (8) horas y consumo acorde con su capacidad nominal.<br><br>El servicio comprenderá la entrega y recogida del equipo en el sitio indicado. La entrega y recogida se realizarán dentro del casco urbano del municipio, en el Colegio Fabio Riveros. La planta deberá suministrarse operativa, en adecuado estado de mantenimiento, completamente funcional y lista para su uso, con los accesorios necesarios para su operación. | DIA | 2 | 19% | $ 517.000 | $ 1.034.000 | $ 196.460 | $ 1.230.460 |
| | **3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA JORNADA ELECTORAL** | | | | | | | | |
| 15 | **REFRIGERIO NO. 01 COMPUESTO POR ALIMENTO SÓLIDO Y BEBIDA FRÍA:** El refrigerio individual estará compuesto por una (1) empanada tipo hojaldre de carne y/o pollo, con peso aproximado de noventa (90) gramos, elaborada con masa de harina de trigo o maíz y relleno salado a base de carne o pollo, y un (1) jugo envasado en Tetrapak, con contenido mínimo de 200 ml, apto para consumo humano.<br><br>El refrigerio deberá entregarse empacado de manera individual, en condiciones óptimas de frescura, higiene y salubridad, listo para su consumo y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El servicio incluirá la distribución y entrega del refrigerio a cada beneficiario, conforme a la programación y lugares definidos por el supervisor del contrato | UNIDAD | 160 | 19% | $ 13.000 | $ 2.080.000 | $ 395.200 | $ 2.475.200 |
| 16 | **ALMUERZO:**<br>SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) — 25 Onz<br>PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) — 150 gramos<br>CEREAL (Arroz blanco o combinado) — 80 gramos<br>COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) — 100 gramos<br>LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) — 100 gramos<br>ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) — 60 gramos<br>JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) — 250 mililitros | UNIDAD | 84 | 19% | $ 26.435 | $ 2.220.540 | $ 421.903 | $ 2.642.443 |
| 17 | **CENA:**<br>SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) — 25 Onz<br>PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) — 150 gramos<br>CEREAL (Arroz blanco o combinado) — 80 gramos<br>COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) — 100 gramos<br>LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) — 100 gramos<br>ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) — 60 gramos<br>JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) — 250 mililitros | UNIDAD | 40 | 19% | $ 26.435 | $ 1.057.400 | $ 200.906 | $ 1.258.306 |
| 18 | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN – AGUA POTABLE EMPACADA:** Punto de hidratación, donde se realice el suministro de agua potable empacada en bolsa plástica sellada, paca x 20, apta para consumo humano, entregada fría durante la jornada electoral. El servicio deberá garantizar disponibilidad continua de hidratación para jurados de votación y personal logístico autorizado.<br><br>El suministro deberá realizarse en bolsas individuales de capacidad estándar (300 ml a 500 ml), conservadas en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. El servicio incluirá la reposición necesaria durante la jornada, conforme a la cantidad de personal asignado y la programación definida por el supervisor del contrato | UNIDAD | 40 | 19% | $ 15.500 | $ 620.000 | $ 117.800 | $ 737.800 |
| | **TOTAL** | | | | | **$ 17.613.964** | **$ 3.346.653** | **$ 20.960.618** | |

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL INICIALMENTE PACTADO, ES DECIR CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

**FORMA DE PAGO**: La forma de pago será modificada, quedando de la siguiente manera: el Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o ejecución contractual, relación de los bienes y servicios suministrados con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución, factura correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según corresponda, del período objeto de cobro.

**GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deber ampliar el valor de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**
Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia
Secretario de Despacho

*Proyectó: Andrea Carolina Herrera Fernández*
*Contrato PS No. 026 de 2026*

# MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC

## NIT 901.635.659-7

Rdo: Yadira Rojas H.
25-May-2026

Villanueva Casanare, 25 de mayo de 2026

Doctor
**JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ**
Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia
Secretario de Despacho
Ciudad.

**Asunto:** Autorización Modificatoria No 01 y Adicional No. 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026**, suscrito con el señor HELMAN EDUERDO PLAZAS VELASQUEZ, representante legal de la empresa MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S ZOMAC, identificada con NIT NO. 901.635.659-7.

En atención a la solicitud de Modificatoria No 01 y Adicional No 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 258 de 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**, y considerando lo expuesto en oficio de fecha 21 de mayo de 2026, me permito manifestar por escrito mi intención para llevar a cabo lo solicitado, por lo que se entiende por aprobado el Modificatorio No. 01 y Adicional No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 258 de 2026 en los siguientes términos:

**OBJETO A CONTRATAR**: MODIFICACION NO.01 Y ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 258 DE 2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será adicionado en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($20.960.618), es decir que el valor total del contrato quedará en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($69.982.018). Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

| ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ALQUILER DE BIENES, EQUIPOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA EL APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE ADELANTARÁN DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | % IVA/INC | VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA | SUBTOTAL ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
| 1. SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES PARA APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO | | | | | | | | |
| 1 | **TECLADO INALÁMBRICO PARA COMPUTADOR:** El bien corresponde a un teclado inalámbrico para uso con equipos de cómputo, con tecnología de conexión inalámbrica mediante receptor USB (dongle) o tecnología Bluetooth, con alcance mínimo de hasta 05 metros en condiciones normales de operación. Deberá contar con disposición completa de teclas alfanuméricas, teclas de función y teclas especiales según estándar QWERTY en idioma español o latinoamericano, presentar un diseño ergonómico apto para uso continuo. El teclado deberá ser compatible con sistemas operativos de uso común, permitir conexión tipo "plug and play" sin requerir instalación de controladores adicionales y operar mediante alimentación por baterías tipo AA o AAA, o batería recargable integrada. Asimismo, deberá incluir el receptor inalámbrico USB cuando aplique y contar con una garantía mínima de un (1) año. | UNIDAD | 1 | 19% | $ 108.000 | $ 108.000 | $ 20.520 | $ 128.520 |

Dirección: Carrera 11 # 5-46, progreso- Villanueva Casanare
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com
Contactos: 3142774442-3208205469

# MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC

## NIT 901.635.659-7

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **EXTENSIÓN ELÉCTRICA ENCAUCHETADA DE 40 METROS:** Extensión eléctrica encauchetada con longitud mínima de cuarenta (40) metros, fabricada con recubrimiento externo en material aislante tipo caucho o equivalente, resistente a la abrasión, humedad y manipulación frecuente. Deberá contar con conductor eléctrico de cobre, enchufe macho y toma hembra debidamente aislados, y ser apta para operar con tensión nominal de 110–120 V y frecuencia de 60 Hz. La extensión deberá soportar una corriente nominal acorde con su calibre, ser adecuada para uso en interiores y exteriores protegidos, cumplir con normas técnicas de seguridad eléctrica aplicables y permitir conexión segura de equipos eléctricos de uso común. El producto deberá entregarse completamente ensamblado, listo para su uso | UNIDAD | 5 | 19% | $ 210.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 3 | **ROLLO DE CINTA DE DELIMITACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN X 500 METROS:** Cinta de delimitación para señalización, presentada en rollo con una longitud mínima de quinientos (500) metros, fabricada en material plástico resistente, flexible y de bajo peso, apta para uso en interiores y exteriores. La cinta deberá contar con colores de alta visibilidad, y con combinaciones amarillo/negro, que permitan la identificación clara de áreas restringidas o delimitadas. Deberá ser resistente a la humedad, a la exposición moderada a la intemperie y a la manipulación frecuente, permitir su instalación manual sin herramientas especializadas y mantenerse legible y funcional durante su uso. El producto deberá entregarse en rollo continuo, listo para su utilización. | UNIDAD | 3 | 19% | $ 65.546 | $ 196.638 | $ 37.361 | $ 233.999 |
| 4 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO OFICIO X 10 UNIDADES:** Caja por diez (10) resmas de papel tamaño oficio, de quinientas (500) hojas cada resma, en color blanco, con gramaje de 75 g/m², acabado en hoja lisa, no adhesivo, apto para impresión láser, inyección de tinta y fotocopiado. el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | CAJA | 5 | 19% | $ 348.000 | $ 1.740.000 | $ 330.600 | $ 2.070.600 |
| 5 | **CAJA DE RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES:** Caja con diez (10) resmas de papel blanco tamaño carta, cada resma compuesta por quinientas (500) hojas, con dimensiones aproximadas de 21,6 × 27,9 centímetros (8,5 × 11 pulgadas) y gramaje de setenta y cinco (75) g/m². El papel deberá presentar alta resistencia mecánica, adecuada opacidad y superficie uniforme, el papel debe ser de alta blancura y opacidad, empacado en resma sellada para garantizar su conservación. | CAJA | 5 | 19% | $ 341.000 | $ 1.705.000 | $ 323.950 | $ 2.028.950 |
| 6 | **PAQUETE DE BOLSAS NEGRAS TIPO INDUSTRIAL:** Paquete de bolsas plásticas negras tipo industrial, fabricadas en polietileno de alta o baja densidad (PEAD o PEBD) o material equivalente, con dimensiones aproximadas mínimas de noventa (90) cm de ancho por ciento diez (110) cm de largo, aptas para canecas grandes | PAQUETE | 50 | 19% | $ 21.000 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 1.249.500 |
| 7 | **PAPEL HIGIÉNICO X 12 ROLLOS:** Rollo de papel higiénico, de alta calidad, en color blanco, doble hoja, textura suave, resistente y absorbente. los rollos deberán estar empacados de manera que garanticen su adecuada conservación e higiene, aptos para uso institucional y doméstico. El producto deberá entregarse por unidad y debidamente embalado. | UNIDAD | 2 | 19% | $ 46.218 | $ 92.436 | $ 17.563 | $ 109.999 |
| 8 | **CARPETA CUATRO (4) SOLAPAS:** Carpeta de archivo con cuatro (4) solapas o aletas, fabricada en cartulina tipo propalcote de baja densidad o equivalente, con gramaje mínimo de 320 g/m², color blanco. La carpeta deberá cumplir con medidas reglamentarias para archivo, con dimensiones aproximadas abierta de 69,2 × 69,5 cm y espacio útil cerrado de 35 × 22,2 cm, apta para la organización y conservación de documentos de uso institucional. | UNIDAD | 125 | 19% | $ 11.000 | $ 1.375.000 | $ 261.250 | $ 1.636.250 |
| 9 | **DETERGENTE EN POLVO 5KG:** Detergente en polvo para uso general, presentado en empaque de cinco (5) kilogramos, formulado para la limpieza. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 29.000 | $ 203.000 | $ 38.570 | $ 241.570 |
| 10 | **CLOROX LIQUIDO TRADICIONAL 2 LITROS:** Desinfectante líquido de uso general, formulado a base de hipoclorito de sodio o compuesto clorado equivalente, presentado en envase de dos (2) litros, apto para labores de limpieza y desinfección de superficies, pisos y áreas sanitarias. El producto deberá contar con concentración adecuada para uso doméstico e institucional, ser soluble en agua, de aplicación manual, y suministrarse en envase plástico resistente, herméticamente cerrado, debidamente rotulado. | UNIDAD | 7 | 19% | $ 30.000 | $ 210.000 | $ 39.900 | $ 249.900 |
| 11 | **CANDADO DE SEGURIDAD:** Candado mecánico de seguridad, con cuerpo metálico macizo de ancho mínimo de cincuenta y cinco (55) milímetros y máximo de sesenta (60) milímetros, Deberá contar con grillete de acero endurecido o templado, con diámetro mínimo de ocho (8) milímetros, preferiblemente de arco corto, que ofrezca alta resistencia al corte y a la palanca. El sistema de apertura deberá ser por llave, con funcionamiento mecánico, apto para uso interior, resistente a la manipulación mecánica y compatible con portacandados metálicos reforzados. El candado deberá entregarse nuevo y debidamente embalado. | UNIDAD | 4 | 19% | $ 112.000 | $ 448.000 | $ 85.120 | $ 533.120 |
| | **2. SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS** | | | | | | | |
| 12 | **ALQUILER DE MESA PLÁSTICA CUADRADA:** Alquiler de mesa plástica de forma cuadrada, fabricada en polipropileno o material plástico de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de setenta y dos (72) centímetros por setenta y dos (72) centímetros, color blanco. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) mesa por un (1) día. El servicio incluye transporte, cargue y descargue. | UNIDAD | 110 | 19% | $ 13.445 | $ 1.478.950 | $ 281.001 | $ 1.759.951 |
| 13 | **CARPA TIPO TOLDO 4 × 4:** Alquiler de carpa tipo toldo, de forma cuadrada, con dimensiones aproximadas de 4 metros de ancho por 4 metros de fondo y altura máxima abierta de 2,8 metros. La carpa deberá contar con estructura tipo cercha en acero CR, con adecuada estabilidad y resistencia mecánica, y cubierta en | UNIDAD | 7 | 19% | $ 135.000 | $ 945.000 | $ 179.550 | $ 1.124.550 |

Dirección: Carrera 11 # 5-46, progreso- Villanueva Casanare
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com
Contactos: 3142774442-3208205469

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | lona de PVC blanca o negra, impermeable.<br><br>El servicio deberá incluir transporte, instalación y desinstalación, así como el suministro de todos los componentes estructurales y accesorios necesarios para su correcto montaje, la carpa deberá entregarse operativa y en condiciones adecuadas de uso. El valor unitario corresponderá al alquiler de una (1) carpa por un (1) día. | | | | | | | |
| 14 | **SERVICIO DE ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 8.000 W:**<br>Servicio de alquiler de planta eléctrica a gasolina, monofásica, con potencia nominal mínima de ocho mil (8.000) vatios (8 kW), voltaje de salida 120/240 V, regulación automática de voltaje (AVR) y sistema de arranque eléctrico y manual retráctil. Deberá contar con autonomía mínima de ocho (8) horas y consumo acorde con su capacidad nominal.<br><br>El servicio comprenderá la entrega y recogida del equipo en el sitio indicado. La entrega y recogida se realizarán dentro del casco urbano del municipio, en el Colegio Fabio Riveros. La planta deberá suministrarse operativa, en adecuado estado de mantenimiento, completamente funcional y lista para su uso, con los accesorios necesarios para su operación. | DIA | 2 | 19% | $ 517.000 | $ 1.034.000 | $ 196.460 | $ 1.230.460 |
| | **3. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA JORNADA ELECTORAL** | | | | | | | |
| 15 | **REFRIGERIO NO. 01 COMPUESTO POR ALIMENTO SÓLIDO Y BEBIDA FRÍA:**<br>El refrigerio individual estará compuesto por una (1) empanada tipo hojaldre de carne y/o pollo, con peso aproximado de noventa (90) gramos, elaborada con masa de harina de trigo o maíz y relleno salado a base de carne o pollo, y un (1) jugo envasado en Tetrapak, con contenido mínimo de 200 ml, apto para consumo humano.<br><br>El refrigerio deberá entregarse empacado de manera individual, en condiciones óptimas de frescura, higiene y salubridad, listo para su consumo y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El servicio incluirá la distribución y entrega del refrigerio a cada beneficiario, conforme a la programación y lugares definidos por el supervisor del contrato | UNIDAD | 160 | 19% | $ 13.000 | $ 2.080.000 | $ 395.200 | $ 2.475.200 |
| 16 | **ALMUERZO:**<br>SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) — 25 Onz<br>PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) — 150 gramos<br>CEREAL (Arroz blanco o combinado) — 80 gramos<br>COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) — 100 gramos<br>LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) — 100 gramos<br>ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) — 60 gramos<br>JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) — 250 mililitros | UNIDAD | 84 | 19% | $ 26.435 | $ 2.220.540 | $ 421.903 | $ 2.642.443 |
| 17 | **CENA:**<br>SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.) — 25 Onz<br>PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado) — 150 gramos<br>CEREAL (Arroz blanco o combinado) — 80 gramos<br>COMPLEMENTO (papa, yuca, plátano, etc.) — 100 gramos<br>LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc.) — 100 gramos<br>ENSALADA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.) — 60 gramos<br>JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor) — 250 mililitros | UNIDAD | 40 | 19% | $ 26.435 | $ 1.057.400 | $ 200.906 | $ 1.258.306 |
| 18 | **SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN – AGUA POTABLE EMPACADA:**<br>Punto de hidratación, donde se realice el suministro de agua potable empacada en bolsa plástica sellada, paca x 20, apta para consumo humano, entregada fría durante la jornada electoral. El servicio deberá garantizar disponibilidad continua de hidratación para jurados de votación y personal logístico autorizado.<br><br>El suministro deberá realizarse en bolsas individuales de capacidad estándar (300 ml a 500 ml), conservadas en condiciones adecuadas de higiene y temperatura. El servicio incluirá la reposición necesaria durante la jornada, conforme a la cantidad de personal asignado y la programación definida por el supervisor del contrato | UNIDAD | 40 | 19% | $ 15.500 | $ 620.000 | $ 117.800 | $ 737.800 |
| | **TOTAL** | | | | | **$ 17.613.964** | **$ 3.346.653** | **$ 20.960.618** |

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL INICIALMENTE PACTADO, ES DECIR CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

**FORMA DE PAGO**: La forma de pago será modificada, quedando de la siguiente manera: el Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados y servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades y/o ejecución

contractual, relación de los bienes y servicios suministrados con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución, factura correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según corresponda, del período objeto de cobro.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, la cual deberá encontrarse debidamente aprobada y publicada en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

**GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deber ampliar el valor de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

**MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S ZOMAC**
NIT No. 901.635.659-7
R/L HELMAN EDUARDO PLAZAS VELÁZQUEZ
C.C. No. 1.118.198.976 Expedida en Villanueva
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com